

# PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y CALAS DEL MUNICIPIO DE BENISSA

## CALA DE L'ADVOCAT



### Promotor:



SEPTIEMBRE 2021

### Equipo redactor:

**D. Domingo Pérez Herrera**  
(Geógrafo Col. N°3026)

**D. Pablo Mirete Pérez**  
(Geógrafo Col. N°3056)

**INTELIGENCIA CLIMÁTICA SL**

**C.I.F. nº B-01850155**

**C/de la Cava, 6-4ºB**

**03450 – Banyeres de Mariola (Benissa)**

**Tel. 676 130 485**

**Correo-E: [pmirete@inteligenciaclimatica.es](mailto:pmirete@inteligenciaclimatica.es)**

**<http://www.inteligenciaclimatica.es>**





**Promotor: Ajuntament de Benissa**

**Plaça del Portal, 1. 03720. Benissa.**

**C.I.F.: P-0304100-A**

**Teléfono: 965 730 058**

**[www.ajbenissa.es](http://www.ajbenissa.es)**

**Entrega del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas y Calas del Municipio de Benissa, encargado por el Ajuntament de Benissa a la Consultora Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente, *INTELIGENCIA CLIMÁTICA SL*.**

**El encargo para la redacción de este documento se ha realizado a Domingo Pérez Herrera. Constituyendo el equipo redactor el Geógrafo, Domingo Pérez Herrera, colegiado nº 3.026, con teléfono de contacto 685 040 064 y e-mail [dperez@inteligenciaclimatica.es](mailto:dperez@inteligenciaclimatica.es) y el geógrafo Pablo Mirete Pérez, colegiado nº 3.056.**

**Benissa, 13 de septiembre de 2021**

**Fdo.: Pablo Mirete Pérez**

**Geógrafo col. nº 3056**

**CEO de Inteligencia Climática SL**

**Fdo.: Domingo Pérez Herrera**

**Geógrafo col. nº 3026**

**Director técnico de Inteligencia Climática SL**

## DOCUMENTO I: MEMORIA

1.	Introducción.....	6
2.	Justificación.....	6
3.	Objetivos y alcance. ....	7
4.	Marco legal.....	8
5.	Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa.....	10
5.1.	Municipio, nombre de la playa, número de catalogación y clasificación.....	10
5.2.	Entidad prestataria del servicio público de servicio de salvamento.	10
5.3.	Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas.	11
5.4.	Personas que asumen la jefatura de playa de turnos.....	11
6.	Descripción del medio físico. ....	12
6.1.	Descripción del entorno.....	12
6.2.	Descripción de la playa.....	15
6.2.1.	Características físicas. ....	15
6.2.2.	Vías de acceso. ....	17
6.2.3.	Instalaciones. ....	18
6.2.4.	Características del público.....	20
6.2.5.	Actividades autorizadas. ....	21
6.2.6.	Accesos para personas con discapacidad o diversidad funcional.	21
7.	Evaluación y análisis de los riesgos. ....	22
7.1.	Derivados de la acción del entorno marítimo-terrestre. ....	24
7.2.	Derivadas de urgencias y emergencias sanitarias.....	26
7.3.	Riesgos naturales.....	27
7.4.	Accidentes portuarios.....	29
7.5.	Situaciones de inseguridad ciudadana.....	29
7.6.	Derivados de la gran afluencia de público.....	30
7.7.	Riesgo antrópico. ....	31
7.8.	Afluencia y riesgo para cada temporada. ....	32
8.	Medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa.....	36
8.1.	Equipo humano. ....	36
8.2.	Equipo material.....	36
8.3.	Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.....	36

<b>9.</b>	<b>Plan de actuación ante emergencias de playa.</b>	<b>37</b>
9.1.	Identificación y clasificación de las emergencias.	37
9.2.	Procedimientos de actuación ante emergencias.	39
9.3.	Funciones de las personas y equipos ante emergencias.	45
9.4.	Personas responsables y coordinadoras del servicio de playas.	47
9.5.	Persona responsable de la puesta en marcha del Plan.	47
<b>10.</b>	<b>Integración del plan en otros de ámbito superior.</b>	<b>48</b>
10.1.	Protocolos de emergencia.	48
10.2.	Coordinación con la AVSRE.	48
10.3.	Coordinación con Salvamento Marítimo.	48
10.4.	Formas de colaboración con otros entes.	50
<b>11.</b>	<b>Implantación del plan.</b>	<b>51</b>
11.1.	Persona responsable.	51
11.2.	Programa de formación y capacitación.	51
11.3.	Programa de formación e información.	52
11.4.	Programa de información general.	53
11.5.	Señalización y normas de actuación.	53
11.6.	Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.	54
<b>12.</b>	<b>Seguimiento y actualización del plan.</b>	<b>55</b>
12.1.	Programa de reciclaje de formación e información.	55
12.2.	Programa de sustitución de medios y recursos.	55
12.3.	Programa de ejercicios y simulacros.	56
12.4.	Programa de revisión y actualización del plan.	57
12.5.	Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.	58
<b>ANEXOS.</b>		<b>59</b>
<b>I.-</b>	<b>DIRECTORIO DEL PLAN.</b>	<b>59</b>
<b>II.-</b>	<b>DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.</b>	<b>61</b>
<b>III.-</b>	<b>FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.</b>	<b>62</b>
<b>IV.-</b>	<b>CARTOGRAFÍA.</b>	<b>65</b>
<b>V.-</b>	<b>ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS Y CALAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENISSA.</b>	<b>65</b>

## 1. Introducción.

El litoral del término municipal de Benissa presenta unas magníficas condiciones para disfrutar de sus playas y calas, por la naturalidad y belleza de las mismas, así como por calidad de las aguas que las bañan y de los servicios que ofrecen.

Debido a las características del medio en el que se desarrollan las actividades existen una serie de riesgos específicos, concentrados en la temporada estival, coincidiendo con la afluencia masiva de público a las playas, para disfrutar de las mismas.

Las actividades de baño y descanso se desarrollan simultáneamente con otras más dinámicas, como la práctica de deportes acuáticos, además de contarse con la presencia de algunas actividades de hostelería, pequeños paseos marítimos, la ruta ecológica de Benissa, infraestructuras de ocio-recreo y algunos espacios públicos (áreas recreativas, merenderos, etc.).

Las situaciones de riesgo pueden englobarse en los siguientes escenarios:

- Accidentes o emergencias en el medio terrestre, incluyendo los viales de acceso a las playas y zonas de ocio cercanas, afectando a bañistas u otras personas, bienes o medio ambiente (patologías sanitarias, incendios, contaminación, etc.).
- Accidentes o emergencias en el medio acuático, afectando a bañistas (ahogamientos, presencia de animales peligrosos o de objetos flotantes, etc.).
- Accidentes o emergencias en el medio marítimo, afectando a embarcaciones y sus tripulantes, al medio ambiente, incluyendo riesgos que potencialmente puedan alcanzar el litoral (embarcaciones a la deriva, patologías sanitarias de tripulantes, presencia de vertidos, etc.).
- De manera extraordinaria, accidentes o emergencias en el marco de celebraciones multitudinarias (aglomeraciones extraordinarias, intoxicaciones etílicas o por sustancias estupefacientes, riesgos de seguridad pública, etc.).

Por lo tanto, es necesario disponer de una planificación específica que identifique correctamente los riesgos genéricos y particulares que puedan darse en el entorno territorial de las Playas y calas de Benissa, que los minimice en la medida de lo posible y, en caso de que se desencadene un accidente o emergencia, que garantice una respuesta coordinada, eficaz y segura.

## 2. Justificación.

Según el DECRETO 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana.

Les corresponde a los ayuntamientos la elaboración y aprobación del plan de seguridad y salvamiento de cada una de sus playas de su término municipal.

Se configuran como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas de la Comunitat Valenciana.

Tendrán obligación de disponer de un plan a aquellas playas clasificadas como peligrosas y libres con grado de protección moderado o alto. Sin perjuicio de lo anterior, todo ayuntamiento puede elaborarlo incluso para aquellas playas que no comprendan ese riesgo de protección.

Estos planes tendrán la consideración de planes de protección civil de ámbito local y se integrarán en el Plan Territorial de emergencias municipal.

En el caso de aquellas playas que no sean obligadas su redacción el ayuntamiento junto con la AVSRE mantendrá unos protocolos y procedimientos de emergencia y evacuación.

En la Cala de L'Advocat se hace necesaria la realización de dicho plan, debido a la gran afluencia que tiene durante todo el año, en especial en los meses estivales, siendo una de las playas principales de la ciudad, con un grado de protección alto. Pese a que tiene un buen número de servicios e infraestructuras se hace necesario realizar el Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa para establecer protocolos y procedimientos de emergencia y evacuación, sacando el máximo rendimiento a los servicios e infraestructuras existentes en la Cala de L'Advocat.

### **3. Objetivos y alcance.**

El objetivo de este proyecto es la redacción de Planes de Seguridad y Salvamiento de las playas y calas del término municipal de Benissa.

En definitiva, los objetivos del Plan de Seguridad y Salvamento Municipal son:

- Descripción de la playa o zona de baño marítima, sus instalaciones y los sectores o zonas de riesgo potencial.
- Informar a los usuarios de las playas de los riesgos existentes en las mismas y de las medidas de prevención que se deben adoptar para evitar su materialización.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos intrínsecos y los externos.
- Vigilar de forma continuada las zonas de baño prestando especial atención a los grupos de riesgo (niños, ancianos, etc.)
- Dispensar ayuda y/o primeros auxilios a los usuarios de las playas, así como su evacuación cuando fuese necesario.
- Activar el Plan cuando fuese necesario.
- Controlar las situaciones de emergencias que se pudiesen originar.
- Evaluar las actuaciones llevadas a cabo con el fin de analizarlas y mejorarlas.
- Prever los procedimientos de coordinación con la estructura de Protección Civil de ámbito superior para garantizar su adecuada integración.

- Planificar y organizar los recursos humanos y materiales necesarios para la prevención e intervención frente a riesgos que puedan provocar una situación de emergencia.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del plan.

El plan será de aplicación en cualquier incidente o emergencia que se produzca en el ámbito de la Cala de L'Advocat.

- Temporada alta.

Desde el 15/06 al 15/09 con horario de 10 a 20 de lunes a domingo.

Durante este periodo el dispositivo de seguridad y salvamento se activa totalmente en todas las playas abiertas al baño, intensificándose la presencia policial en estas zonas.

- Temporada media.

Durante la Semana Santa y los meses de mayo, primera quincena de junio, hasta finales de octubre.

Durante este periodo el dispositivo de vigilancia policial aumenta, activando los protocolos si fueran necesarios. En ese periodo no se encuentra el servicio de salvamento y socorrismo, excepto algunos fines de semana de junio y septiembre, según se establece en la contrata con la empresa de salvamento y socorrismo.

- Temporada baja.

Resto del año. Durante este periodo no estará disponible el servicio de salvamento y socorrismo.

#### 4. Marco legal.

El marco legal y reglamentario en que se encuadra este Plan lo constituyen las siguientes leyes y disposiciones administrativas, considerándose siempre la versión más actualizada de las mismas, incluyendo todas las modificaciones y consolidaciones que se hayan podido producir:

- **Ámbito estatal.**

- Orden de 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante, Ley de Costas).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias

dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y sus modificaciones posteriores.

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
  - Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
  - Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
  - Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (en adelante, Directiva Seveso).
  - Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
  - Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
  - Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.
- **Ámbito autonómico.**
- Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
  - Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos
  - Decreto 1468/2008, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes Autoprotección.
  - Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
  - Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la

Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- DECRETO 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN 6/2021 de 8 de marzo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y protección civil en playas de la Comunidad Valenciana, y se establecen los criterios de riesgo para la clasificación del uso de las playas (2021/2511).

- **Ámbito local.**

- Ordenanza municipal de utilización de playas, calas y zonas adyacentes en el término municipal de Benissa, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de febrero de 2017 y publicada al BOP n.º 94 de data 18 de mayo de 2018.

## 5. Identificación de personas titulares y del emplazamiento de la playa.

### 5.1. Municipio, nombre de la playa, número de catalogación y clasificación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PLAYA	
Municipio	Benissa
Nombre de la Playa / Zona de Baño Marítima (Denominación popular)	L'Advocat
Tramo del Catálogo de Playas de la Comunidad Valenciana	Teulada_4_Benissa_1
Clasificación (Peligrosa / Libre)	Libre

Tabla 1. Identificación de la playa. Fuente: Elaboración propia.

### 5.2. Entidad prestataria del servicio público de servicio de salvamento.

ENTIDAD PRESTATARIA SERVICIO PUBLICO DE SALVAMENTO EN PLAYA	
Empresa del Servicio de Salvamento	SOCIEDAD DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO, S.L. (SVS)
Dirección Postal	Ctra. De Jesús Pobre 133, Buzón 520 03730 XÀBIA.
Teléfono/s	
E-mail	

AJUNTAMENT DE BENISSA. C.I.F.: P-0304100-A. PLAÇA DEL PORTAL, 1- BENISSA (03720)

<b>Fecha de comienzo de prestación del Servicio</b>	15 de junio
<b>Fecha prevista de finalización del servicio (sin prorrogas)</b>	15 de septiembre
<b>Periodo posible de prorroga (indicar de fecha a fecha)</b>	Fecha de contrato: 18/05/2021 + 2 prorrogas anuales.

Tabla 2. Entidad Prestataria del servicio público de salvamento. Fuente: Elaboración propia.

### 5.3. Unidad administrativa y su responsable o persona responsable del ayuntamiento que asume las funciones de coordinación del servicio de playas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA QUE DEPENDE EL SERVICIO DE PLAYA	
<b>Concejalía Responsable del servicio de playas / datos del titular.</b>	CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE. (Alcalde y concejal de medio ambiente)
<b>Dirección Postal (Concejalía)</b>	C/. Padre Andrés, 21-2ª planta
<b>Teléfonos (Concejalía)</b>	
<b>E-mail (Concejalía)</b>	
<b>Departamento que supervisa servicio salvamento / datos del titular.</b>	DEPARTAMENTOS DE MEDI AMBIENT I SANITAT
<b>Dirección Postal (Departamento)</b>	C/. Padre Andrés, 21-2ª planta
<b>Teléfonos (Departamento)</b>	
<b>E-mail (Departamento)</b>	
<b>Teléfono fijo / móvil (Responsable del Departamento)</b>	
<b>E-mail (Responsable del Departamento)</b>	

Tabla 3. Unidad Administrativa a la que pertenece la playa. Fuente: Elaboración propia.

### 5.4. Personas que asumen la jefatura de playa de turnos.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURAS DE TURNOS	
<b>Jefatura de playa o Jefaturas de turnos (especificar)</b>	Jefatura de playa
<b>Nombre y Apellidos.- 1 (Si procede, indicar turno)</b>	
<b>Teléfonos de contacto (fijos / móvil)</b>	
<b>E-mail de contacto (Concejalía)</b>	
<b>Nombre y Apellidos.- 2 (Si procede, indicar turno)</b>	
<b>Teléfonos de contacto (fijo / móvil)</b>	
<b>E-mail de contacto (Concejalía)</b>	

Tabla 4. Jefatura de playas. Fuente: Elaboración propia.

## 6. Descripción del medio físico.

### 6.1. Descripción del entorno.

La Cala de L'Advocat se encuentra entre las calas Llobella y Baladrar. Su entorno se caracteriza por ser un sector de viviendas unifamiliares aisladas, y de acantilados costeros que hacen que esta cala se encuentre resguardada, además de contar con la presencia del sendero ecológico costero.



Imagen 1. Cala de L'Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

El sendero ecológico costero se trata de un recorrido de 4 km que recorre prácticamente la totalidad del litoral de Benissa conectando las calas. El recorrido está señalizado por carteles y paneles informativos mostrando las principales características del litoral, la cultura y la historia de Benissa. Está dividido por sectores facilitando que se pueda hacer por tramos o el recorrido entero, así cada cala cuenta con su itinerario ambiental. La Cala de L'Advocat tiene grandes desniveles con respecto al sendero ecológico por lo que su acceso está realizado a partir de escaleras de madera. En todo el tramo se realizaron plantaciones de especies predominantes de la zona, como son *Rosmarinus officinalis*, *Pistacea lentiscus*, *Globularia alypun* y *Anthyllis cytisoides*, además de las translocaciones y plantaciones del *Helianthemum caput-felis*.



Imagen 2. Espigón y zona de parking Cala l’Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

Esta cala cuenta con dos accesos a la arena. Uno de ellos en forma de rampa que desciende desde el parking hasta el sector izquierdo de la cala. El otro son unas escaleras que descienden desde el espigón hasta la misma agua, situadas a unos 20 metros de la orilla. Ninguno de los dos accesos se encuentra adaptado para personas con discapacidad, ni se haya en la cala un servicio de punto accesible.

En la cala se encuentra un chiringuito, L’Espigó Xiringuito, el cual se abre en la temporada de verano. Este se ubica en el espigón que caracteriza a la cala. En las proximidades se ubica otro servicio de restauración, el restaurante La Pailotte, a unos 50 m de la cala.

Las edificaciones contiguas a la cala tienen la tipología de villas, separadas una de otras, generando viviendas aisladas, con grandes jardines y piscina privada. Las edificaciones son en su mayoría de dos alturas, tipología edificatoria que destaca a lo largo del litoral de Benissa. Gran parte de estas viviendas son utilizadas como producto turístico y se alquilan a lo largo del año o forman parte de la segunda residencia de personas que habitan normalmente en el extranjero.

En la playa L’Advocat se encuentra un hotel en primera línea, Casa Mariana Suites. Este queda por encima del espigón de la cala, ubicado en la calle Gavilá.



Imagen 3. Acceso cerrado junto al Paseo Ecológico de la Cala de l’Advocat. Fecha: 09/07/21. Inteligencia Climática.

La margen derecha de la cala, caracterizada por un gran acantilado de 47m denominado el Cantalar, es una zona en la que está prohibido el acceso debido a que existe el riesgo por desprendimientos. Otro sector de riesgo de desprendimientos es la pared vertical que se encuentra sobre los aparcamientos, en la margen izquierda, pero esta se encuentra con mallas de seguridad. Son los únicos puntos en los que se puede generar una situación de riesgo ya que no se encuentran ninguna otra actividad o instalación que pueda generarlas.

En la Cala de L’Advocat no se dispone de instalaciones de servicios higiénico-sanitarios para los usuarios ni de servicio de salvamento y socorrismo.

Alguno de los servicios con los que cuenta la cala son los aparcamientos. Dispone de dos aparcamientos, uno de ellos reservado para personas con discapacidad. En estos aparcamientos están prohibidas las caravanas, no tienen punto de carga de vehículos eléctricos, pero cuentan con aparca-bicicletas.



Imagen 4. Zona de desprendimiento en la Cala de L'Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

En cuanto a la seguridad ciudadana no se cuenta con la presencia de la Policía Local o el Voluntariado de Protección Civil, en los accesos, en la zona seca ni en la zona húmeda o lámina de agua. Por ello, en los accesos están localizados dos paneles informativos que avisa que es una zona no vigilada, advirtiendo de o desaconsejando ciertas actividades como tirarse de cabeza o bucear sin conocer la profundidad y cómo actuar en caso de emergencia.

## 6.2. Descripción de la playa.

### 6.2.1. Características físicas.

La Cala de L'Advocat tiene una longitud de 170 m y una anchura media de 6 m, es decir una superficie útil de 1020 m<sup>2</sup>. Es una cala considerada de tipo natural con un grado de protección N2, natural protegido. La Cala de L'Advocat no tienen ninguna figura de protección (Decreto PATIVEL 58/2018 4 de mayo) pero el sector de la margen derecha, el acantilado el Cantalar, está considerado un SNU de protección litoral (Litoral 1).

La cala forma parte de la Red Natura 2000 ya que pertenece al LIC del Penyal d'Ifac declarado en 1992 a través de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.



Mapa 1. Localización Cala de L’Advocat. Fuente: PNOA máxima actualidad. Elaboración Propia.

La Cala de L’Advocat tiene origen natural, generada por la deriva litoral y la dinámica marina. Está compuesta principalmente de arena, pequeños bolos y zonas de roca. Es de tipo playa/acantilado y la dirección de la corriente es de sur a norte. Es una cala pequeña por lo que la densidad de bañistas o el aforo máximo es de 90 personas.

La cala está compuesta por una arena fina dorada, teniendo un escaso desnivel, por lo que se puede catalogar como llana. Las condiciones predominantes para el baño suelen ser tranquilas, o con oleaje moderado. Cuando se producen temporales del este, no se modifican en exceso las condiciones del oleaje debido a que se encuentra resguardada de los vientos.

Finalmente decir que la morfología que se encuentra en la Cala de L’Advocat corresponde con una playa encajada, contando en sus dos extremos con elementos de protección que hacen que la cala se encuentre en cierto modo abrigada y protegida. En este caso por dos elementos: uno natural que es el acantilado el Cantalar y otro antrópico, el espigón. A menor detalle cabe mencionar que la costa benisera se encuentra encajada entre dos elementos naturales: El Penyal d’Ifac y el Cap d’Or.



Imagen 5. Orilla de la Cala de L'Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

### 6.2.2. Vías de acceso.

La Cala de L'Advocat se ubica en el entorno de la Urbanización Cala de L'Advocat, al ser una playa natural y por las características del entorno no cuenta con un gran número de vías de acceso.

La carretera que da acceso a la cala es el Carrer de Gavilá, la única que desciende hasta la cala. A esta se accede desde la Avenida de la Marina (CV-746) la cual bordea todo el sector de la urbanización. De esta avenida surgen otras carreteras secundarias para dar acceso a las residencias aisladas, como por ejemplo Carrer de l'Hortolá o Carrer del Emperador.

Todas las carreteras se encuentran asfaltadas y en buen estado. La carretera que da acceso a la cala es de doble sentido con un ancho de vía superior a los 4m lo que, en caso de emergencia, permite el acceso a vehículos de emergencia y la evacuación de manera rápida. Al ser una zona turística puede darse el riesgo añadido de que, en temporada alta se produzca un uso indebido de la calle de acceso a la cala, estacionando vehículos de manera indebida, dificultando así las actuaciones de rescate y maniobras de los vehículos de emergencias.

Mencionar que no se encuentra ningún muelle, ni zona de aterrizaje (helizona) en la zona, siendo los turismos o motos el medio más óptimo para acceder a la cala.



Imagen 6. Acceso principal Cala L'Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

### 6.2.3. Instalaciones.



Mapa 2. Espacios Naturales Protegidos de la Cala de l'Advocat Fuente: Infraestructura verde del ICV. Elaboración Propia.

Como se puede apreciar en el mapa de espacios Naturales Protegidos, toda la fachada marítima de Benissa es un LIC (lugar de interés comunitario), perteneciente a IFACH, contando en el municipio de Benissa con 14,59 ha, siendo el 1,47% del total del espacio natural.

La Cala de L'Advocat se encuentra en un sector urbano de viviendas unifamiliares aisladas, lo que no favorece a tener un gran número de instalaciones e infraestructuras que ayudan a la hora de gestionar cualquier tipo de emergencia.



Mapa 3. Servicios e infraestructuras en la Cala de L'Advocat. Fuente: PNOA máxima actualidad. Elaboración Propia.

En la Cala l'Advocat se encuentran pocas instalaciones, como se ha mencionado anteriormente en la descripción del entorno, pero dentro de la playa se encuentran las siguientes infraestructuras e instalaciones:

- 1 aseo gratuito en el chiringuito El Espigón, adaptado para personas con discapacidad.
- Chiringuito o restaurante playero
  - Chiringuito el Espigón
  - Restaurante Paillotte
- Servicio de lavapiés
- Botiquín de primeros auxilios en el chiringuito
- 2 paneles informativos en los puntos de acceso
- 2 puntos de reciclaje y papeleras
- 2 aparcamientos
- Acceso al Paseo ecológico
- No cuenta con servicio de salvamento y socorrismo

- No cuenta con balizamiento de la zona de baño ni canal Balizado de uso libre
- No cuenta con punto de alquiler de sombrillas, tumbonas, patinetes, motos de agua o kayak



Imagen 7. Parking en la cala de L'Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

#### 6.2.4. Características del público.

En la Cala de L'Advocat el perfil del usuario de la playa es muy variado, encontrando gente de todas las edades, desde grupos de gente joven, hasta parejas, grupos familiares, grupos de mayores de la 3ª edad, etc. Además, se debe de añadir que no solo se encuentran usuarios residentes en Benissa, también muchos turistas tanto nacionales como de otros países de la Unión Europea, o de otros continentes, que vienen a disfrutar de la cala. Su entorno está rodeado de residencias de alquiler que su principal uso es el turístico.

Se debe mencionar también que, el hecho de disponer de un chiringuito con un gran espacio disponible, hace más factible que los usuarios permanezcan jornadas completas o gran parte del día.

Si es cierto que este es un sector en el que los accesos pueden dificultar o condicionar a las personas con movilidad reducida, debido a la presencia de escaleras o la falta de acondicionamiento de los accesos. La morfología de la cala y los materiales de los que

está formada facilitan la entrada al agua de personas con discapacidad, ya que son arenas finas y las aguas tienen poca profundidad.

### 6.2.5. Actividades autorizadas.

Las actividades autorizadas en la cala están relacionadas todas con el ocio y disfrute tanto de los recursos naturales, como de las instalaciones e infraestructuras que dispone la playa. Estas actividades son el baño y tomar el sol. Se advierte en la cartelería que los bañistas tomen precaución a la hora de saltar hacia el agua, evitando hacerlo de cabeza, bucear sin conocer la profundidad, evitar entrar al agua cuando el mar esté agitado y utilizar el calzado adecuado en la zona de rocas.

### 6.2.6. Accesos para personas con discapacidad o diversidad funcional.

La Cala de L'Advocat no cuenta con infraestructuras y servicios especializados para las personas con discapacidad o diversidad funcional. Tampoco existe un servicio de punto accesible en la cala. Pero pese a que no tiene accesos disponibles, sí que por la tipología de la playa, y la presencia con el espigón sí que puede resultar más accesible que otras playas del término.

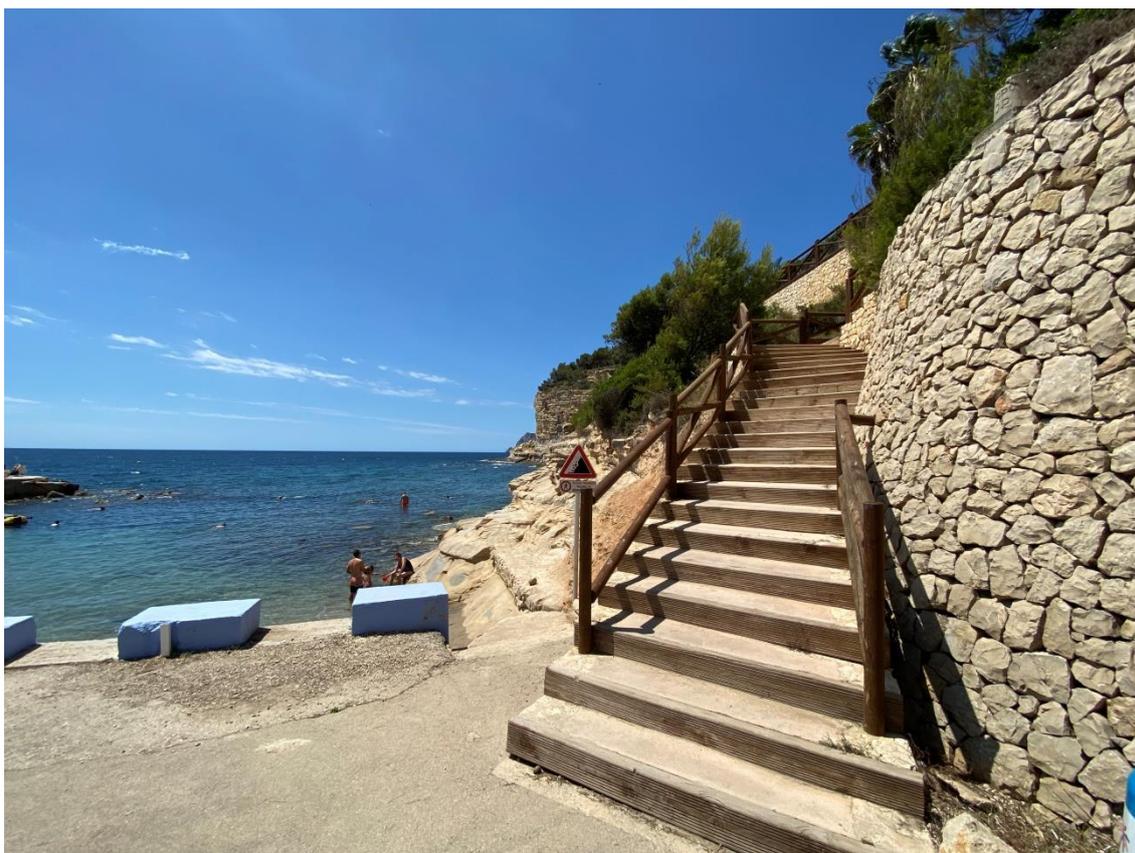


Imagen 8. Acceso complicado para personas con discapacidad en la Cala de L'Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

## 7. Evaluación y análisis de los riesgos.

Para la evaluación y análisis de los riesgos existentes en la Cala de L'Advocat se tienen que catalogar en 2 bloques. Un bloque serían los riesgos internos, que son los que se producen tanto en las actividades acuáticas, ya sean actividades deportivas o de ocio como de baño, y las actividades que se realizan en la arena. Este sector de la playa tiene una zonificación compuesta en 3 bandas: la zona activa (los 6 primeros m), la zona de reposo (20 m de ancho) y la zona de reserva (el resto de la arena, destinada para juegos y actividades deportivas). El otro bloque serían los riesgos externos que pudieran afectar a la playa o a su zona de baño. A continuación, se determinarán los riesgos internos y externos que pueden afectar a la Cala de L'Advocat:

### Riesgos Internos

- Actuaciones personales que puedan provocar alguna lesión en el usuario tanto en el agua como en la arena, ya sea por ir corriendo, haciendo volteretas o zambulléndose de cabeza.
- Actividades deportivas que puedan provocar una lesión, ya sean acuáticas o no, como embarcaciones a remo, vela o motor, tablas de paddle surf, bodyboard, windsurf, kitesurf, o actividades realizadas en la arena, como palas de tenis, fútbol, vóley, etc.
- Actividades en el agua que puedan producir situaciones de angustia, semiahogamiento, ahogamiento completo, debido a las corrientes sobre esfuerzos, etc.
- Enfermedades sobrevenidas, como: infartos, hidroccciones, síncope hipo/hiperglucemia, golpes de calor, quemaduras, etc.
- Presencia de fauna marina, que pueda provocar algún ataque, o picadura, como medusas, erizos, pez araña, tiburones, etc.
- Pérdida o extravío de personas, ya sean niños o personas de la 3ª edad, o personas con alguna enfermedad o discapacidad que incrementa la posibilidad, etc.
- Contaminación marina, ya sea de tipo biológico o químico, por algún vertido, o fuga por rotura de conducciones, o arrastrado por corrientes marinas, de barcos, depuradoras industriales, etc.
- Actos terroristas y otros contra la seguridad, ya sea de cualquier origen o acción.

### Riesgos Externos

- Riesgos naturales.
  - Inundaciones.
  - Crecidas o avenidas de agua.
  - Roturas o daños graves en infraestructuras u obras hidráulicas.
  - Movimientos sísmicos: terremotos y maremotos.
  - Fenómenos meteorológicos extremos: lluvias torrenciales, granizadas, vientos fuertes, temporales costeros, rissagas (meteotsunami), olas de calor, sequía, radiación solar y calimas o polvo en suspensión.
- Riesgo antrópico.

- Colapso de las estructuras.
- Incendios urbanos.
- Accidentes deportivos especializadas (deportes náuticos).
- Anomalías en el suministro de los servicios básicos: agua, energía y telecomunicaciones.
- Riesgos sanitarios: contaminación bacteriológica, intoxicación alimentaria, epidemias.
- Riesgos debidos a las concentraciones humanas.
- Locales comerciales o hosteleros con gran afluencia.
- Colapso y bloqueo de los servicios.
- Actos vandálicos o terroristas en las inmediaciones de la playa.
- Riesgos tecnológicos.
  - Contaminación ambiental.
  - Accidentes en carretera.
  - Accidentes aéreos.
  - Accidentes marítimos.
  - Accidentes ferroviarios (tranvía).
  - Transporte de mercancías peligrosas, por vía marítima.

Para la valorar el riesgo se va a aplicar un método cualitativo de la Evaluación de los Riesgos, en base a la probabilidad de ocurrencia de estos, y el nivel de daño o número de afectados.

La fórmula aplicada para establecer unos valores a la Evaluación del Riesgo es mediante la siguiente formula: Índice de Riesgo (IR), que resulta del producto de las variables Probabilidad de ocurrencia (P) y Severidad de consecuencias (S).

$$P \text{ (probabilidad)} \times S \text{ (severidad)} = IR \text{ (índice de riesgo)}$$

Combinando ambas variables, Probabilidad y Severidad se obtiene la siguiente matriz de Índice de Riesgo:

>10	Riesgo asumido o no considerado – BAJO
10 - 100	Riesgo a contemplar – MEDIO
100 - 200	Se recomienda la adopción de medidas especiales de seguridad, identificar y determinar - ALTO
400	Se recomienda la suspensión de la actividad de la que se deriva el riesgo – MUY ALTO.

Tabla 5. Índice de riesgo. Fuente: Elaboración propia.

		PROBABILIDAD				
		Prácticamente nula	Muy baja	Baja	Probable	Muy probable
SEVERIDAD		0	2	5	10	20
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños de poca consideración	2	0	4	10	20	40
Daños materiales y humanos	5	0	10	25	50	100
Grandes daños, numerosos afectados	10	0	20	50	100	200
Víctimas mortales	20	0	40	100	200	400

Tabla 6. Severidad y Probabilidad del Índice de riesgo. Fuente: Elaboración propia.

### 7.1. Derivados de la acción del entorno marítimo-terrestre.

Los riesgos más comunes a los que se enfrentan los equipos de socorrismo y salvamento y los equipos de seguridad de las playas son a los derivados de la acción del entorno marítimo-terrestre, siendo este cualquier riesgo generado en la playa en cualquiera de los 3 sectores citados anteriormente, como en el entorno marítimo. Siendo todos catalogados como riesgos internos.

El número de usuarios en la Cala de l'Advocat es moderado, alcanzando la cifra de 90 usuarios en afluencias máximas en los meses estivales, en época Covid, pudiendo doblarse en la normalidad. Pese a que tiene un máximo en los meses estivales, la afluencia a la Cala es común en las estaciones restantes.

En el entorno marítimo de la Cala de l'Advocat los principales riesgos están relacionados con las actuaciones personales que puedan provocar algún tipo de lesión, en este caso con el medio marítimo. Pudiendo ocurrir alguna lesión en el baño, generando una emergencia, o situaciones en el agua que puedan producir angustia, semiahogamiento, o ahogamientos completos, debido a lesiones, fuertes corrientes, oleajes, etc. Aunque se debe de destacar que debido a la exposición y orientación de la Cala de l'Advocat presenta unas condiciones más benevolentes, estando protegida de los grandes temporales de levante y gregal.

En la Cala de l'Advocat aparte de encontrar un gran número de usuarios que disfrutan de sus aguas y el baño, es común encontrar un importante número de usuarios que practican el buceo o snorkel, siendo estas unas de las principales actividades deportivas que se realizan.

También otras de las actividades deportivas acuáticas que pueden generar riesgos de ahogamientos o lesiones y que se practican con asiduidad en la Cala de l'Advocat son el kayak, y el paddle surf. En este sector no se practica el surf, debido a que las condiciones marítimas no son las adecuadas para la realización de este deporte.

El paddle surf y el kayak se practican principalmente en los meses estivales, aunque también se practica en cualquier estación del año, aunque el número de usuarios es menor. Necesita de unas buenas condiciones marítimas para poder realizar la actividad. Esta actividad se realiza en toda la fachada marítima de Benissa.

El buceo, es la actividad deportiva con mayor número de usuarios, practicándose principalmente en los meses de verano, aunque en menor medida también se extiende para el resto de los meses del año.

Todas estas actividades pueden generar las situaciones de riesgo mencionadas anteriormente de lesiones y ahogamientos, por lo que se deben de establecer todas las medidas posibles de detección temprana de estos casos para una rápida actuación.

Otro de los riesgos generados es el alquiler de embarcaciones a motor, o vela, aunque estas no pueden transitar por el dominio de la playa, sí que lo hacen próximo a su entorno, pudiendo generar alguna situación de riesgo, por colisión, o avería.

También otro de los riesgos que se acontecen en la Cala de l'Advocat es la posible presencia de fauna marina que pueda generar alguna picadura o ataque a algún usuario. En la Cala de l'Advocat es común la presencia de medusas, en los últimos años se ha tenido la presencia de la Carabela Portuguesa, además de ser posible la presencia de algún pez que pueda generar algún ataque.

En cuanto a los riesgos generados en el entorno terrestre en la Cala de l'Advocat se tienen que tener en cuenta la zonificación de la playa. La anchura de la playa es muy reducida, por lo que no permite mucha actividad en ella, solo el uso y disfrute del sol.

Podemos encontrar a usuarios jugando con las palas tanto en la arena, en la orilla, como en el espigón, que puedan generar algún pequeño percance, en forma de lesión o contusión.

Estas actividades pueden producirse en cualquier época del año, pero en especial en la estación veraniega, por la mayor afluencia en la playa.

En el sector colindante del parking, y el chiringuito, puede producirse alguna situación de riesgo debido al tránsito de los vehículos y los peatones, pudiendo producirse alguna pequeña colisión.

Además, cabe destacar la presencia del paseo ecológico que transcurre por todo el litoral de Benissa, donde el número de usuarios es elevado y en él se pueden producir también situaciones de riesgo por lesiones, o enfermedades sobrevenidas.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
<b>Derivados de la acción Marino-Terrestre</b>	Actuaciones personales acuáticas (ahogamientos, semiahogamientos)	10	20	200
	Actuaciones personales terrestres (lesiones, contusiones)	5	5	25
	Presencia de Fauna Marina	10	5	50
	Actividades deportivas acuáticas	10	10	200
	Actividades deportivas terrestres	2	5	10
	Actividades recreativas acuáticas	10	5	50
	Actividades recreativas terrestres	2	5	10

Tabla 7. Índice de riesgo derivado de la acción Marino-Terrestre. Fuente: Elaboración propia

## 7.2. Derivadas de urgencias y emergencias sanitarias.

Las urgencias y emergencias sanitarias son otro de los mayores riesgos que se tienen en la playa siendo necesaria una rápida captación y actuación ante el riesgo.

Los riesgos sanitarios como contaminación bacteriológica, intoxicaciones alimentarias, o epidemias, son unas de las principales amenazas que pueden tener los usuarios de las playas. Como hemos visto recientemente con el Covid-19, el riesgo de epidemias puede ser uno de los principales riesgos existentes, teniendo que realizar una serie de medidas para poder seguir disfrutando del uso de las playas.

Recientemente se han realizado los Planes de Contingencia que establecen una serie de medidas para controlar la expansión de la epidemia, controlado el aforo de la playa, los accesos y las distancias de seguridad, zonificando la playa para poder así llevar un control. Además la Conselleria ha contratado a un gran número de vigilantes de playas, con el único fin de llevar un control a los usuarios para que cumplan todas las medidas sanitarias establecidas por parte del gobierno tanto local, autonómico y estatal.

Estos riesgos sanitarios se pueden reproducir en cualquier época del año, pero es en los meses estivales, donde la afluencia de usuarios es sensiblemente superior, cuando el aumento del riesgo es más destacable.

Las enfermedades sobrevenidas por parte de los usuarios de la playa también son un factor importante de riesgo, siendo necesaria una atención sanitaria temprana. Estas enfermedades pueden ser: infartos, golpes de calor, síncope hiper/hipoglucemia, hidroclusiones, quemaduras, etc. Como los riesgos sanitarios estas se pueden presentar en cualquier época del año, pero será en los meses estivales cuando más riesgo existente hay, debido a la mayor afluencia de usuarios en la playa.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
Emergencias Sanitarias	Contaminación bacteriológica o vírica (epidemia)	5	20	100
	Intoxicación alimentaria	5	5	25
	Enfermedades sobrevenidas (infartos, golpes de calor, etc.)	10	20	200

Tabla 8. Índice de riesgo de las emergencias sanitarias. Fuente: Elaboración propia.

### 7.3. Riesgos naturales.

Los riesgos naturales son el principal riesgo potencial externo que puedan sufrir los usuarios de la playa. La mayoría de estos riesgos están asociados a fenómenos meteorológicos o climáticos extremos, y principalmente relacionados con grandes temporales marítimos, vientos fuertes, o situaciones de lluvias torrenciales, granizadas, o tormentas eléctricas que se puedan producir en la propia playa o en su entorno.

Debido a las condiciones climáticas existentes en el municipio de Benissa, se puede afirmar, que las posibilidades de sufrir algún episodio de esta índole son elevadas, aunque en los meses estivales, cuando la playa presenta su máxima afluencia, suelen ser meses de mayor calma meteorológica, donde no se suelen producir, grandes episodios de lluvias torrenciales, tormentas, vientos fuertes, o grandes temporales. En estos meses el mayor riesgo natural que se produce viene debido al régimen de brisas, donde es probable que, debido al viento moderado o fuerte de levante, provoque un estado de la mar no óptima para el baño. También en época estival las temperaturas elevadas, producidas por situaciones de ola de calor, con masas de aire tropical continental, o situaciones de poniente, pueden producir una situación de riesgo para los usuarios por los golpes de calor.

En las estaciones de invierno, primavera y especialmente en otoño, sí que son más propensas a poder sufrir estos episodios mencionados, produciéndose grandes

temporales, asociados a borrascas mediterráneas, o importantes tormentas y situaciones de lluvias torrenciales tan conocidas en este ámbito mediterráneo.

Otro de los riesgos que se pueden producir en la Cala de l'Advocat son los meteotsunamis, estos son conocidos en el ámbito mediterráneo como "rissagas" y están producidos por cambios bruscos en la presión, generando un movimiento de las aguas, como las mareas oceánicas, pero con un movimiento más brusco, siendo en un espacio de tiempo mucho más reducido.

Además, cabe destacar que debido al cambio climático se está produciendo un aumento de estos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos, aumentando las situaciones potencialmente peligrosas.

Otro de los riesgos naturales existentes son los movimientos sísmicos, ya que Benissa, cuenta con un riesgo elevado, pudiéndose registrar intensidades entre 6 y 7 en la escala Richter, según un estudio realizado por el Grupo de Investigación en Ingeniería y Riesgo Sísmico de la Universidad de Alicante, contando con un periodo de retorno para 500 años.



Mapa 4. Zonas de riesgo en la Cala de l'Advocat. Fuente: PATRICOVA. Elaboración Propia.

Como podemos ver en el mapa 4 de riesgos en la Cala de l'Advocat el principal riesgo natural existente en la cala y su entorno es el de incendios forestales, siendo importante las superficies forestales, además de contar con numerosas infraestructuras urbanas, potenciando los interfaces urbano forestales, que aumentan el riesgo de ignición de incendio forestal.

Otro de los riesgos principales riesgos es la escorrentía, como se puede apreciar en el mapa, el riesgo de inundabilidad marcado por el PATRICOVA es de nivel 7 por peligrosidad de escorrentía por vaguadas o barrancos de fondo plano.

Finalmente destacar los sectores colindantes a la playa, donde el riesgo de desprendimientos y deslizamientos es elevado, siendo potencialmente peligroso en el sector oeste de la playa, estando debidamente señalizado.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
<b>Riesgos Naturales</b>	Fenómenos meteorológicos o climáticos extremos	20	10	200
	Sismicidad	5	10	50
	Inundabilidad	10	10	100
	Incendios forestales	10	10	100
	Deslizamientos/desprendimientos	20	20	400

Tabla 9. Índice de riesgo de los riesgos naturales. Fuente: Elaboración propia.

#### 7.4. Accidentes portuarios.

En cuanto a lo relacionado con los accidentes portuarios, decir que en la Cala de L'Advocat no existe tal riesgo, debido a que no se encuentra ningún puerto cerca de la playa.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
<b>Accidentes Portuarios</b>	Accidentes portuarios	0	0	0

Tabla 10. Índice de riesgo de los accidentes portuarios. Fuente: Elaboración propia.

#### 7.5. Situaciones de inseguridad ciudadana.

En estos últimos años se han producido una serie de acontecimientos que han generado un aumento de la inseguridad ciudadana. Los atentados terroristas son el principal motivo de esta inseguridad. En los últimos años han sido numerosos los atentados acontecidos en las diferentes ciudades tanto nacionales como europeas, donde se atenta buscando siempre una gran afluencia de público, siendo las playas uno de los destinos principales de los grupos terroristas debido a su alta densidad de personas.

Estos actos terroristas no cuentan con una estacionalidad o espacio temporal, pero los meses estivales, donde mayor es la afluencia a las playas, es el periodo de tiempo con más posibilidades de sufrir un atentado.

Estos actos son muy difíciles de predecir y los protocolos a establecer vendrían de ámbitos superiores, pero es de destacar que es un posible riesgo que se puede producir y por lo tanto se debe de tener en cuenta.

Además, también pueden verse situaciones de actos vandálicos donde se puedan poner en peligro la integridad de las personas, como hurtos, robos con o sin violencia, etc.

El extravío o pérdidas de personas, ya sean menores o de la 3ª edad, o con alguna enfermedad o discapacidad, son otro de los riesgos de inseguridad ciudadana que se pueden acontecer en las playas. Las aglomeraciones de personas, desorientaciones y nerviosismo pueden generar que se den lugar a desapariciones. Este tipo de riesgo está presente durante todos los meses del año, teniendo más presencia en los meses estivales que es cuando más afluencia de público hay y por lo tanto mayor riesgo.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
Situaciones de inseguridad ciudadana	Actos terroristas	2	20	40
	Extravío o pérdida de personas	5	5	25

Tabla 11. Índice de riesgo de situaciones de inseguridad ciudadana. Fuente: Elaboración propia.

## 7.6. Derivados de la gran afluencia de público.

Las grandes aglomeraciones de personas, pueden ser un gran factor de riesgo para la inseguridad e integridad de las personas. La Cala de l’Advocat es una de las calas más turística del municipio de Benissa y por lo tanto la afluencia de personas durante todo el año, pero sobre todo en los meses estivales y de temporada alta es muy elevada.

A todo ello se le debe de sumar el aumento de la afluencia debido a los locales de hostelería cercanos a la cala.

Todas estas grandes aglomeraciones que se producen en la Cala de l’advocat pueden llegar a provocar grandes colapsos y bloqueos en los servicios.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
Derivados de la gran afluencia de público	Colapso y bloqueos de los Servicios	10	2	20

Tabla 12. Índice de riesgos derivados de la gran afluencia de público. Fuente: Elaboración propia.

## 7.7. Riesgo antrópico.

Los riesgos que genera la acción antrópica, pueden resultar muy perjudiciales para la integridad tanto de los usuarios de las playas como de la integridad ambiental de estas, siendo numerosas las acciones en las que se puede generar un alto riesgo.

En los meses estivales y de temporada alta, la Cala de l'advocat y sus alrededores sufren un crecimiento sustancial de la población existente. A la población residente en la zona, se le suma un gran número de turistas y de visitantes que van a disfrutar tanto de la playa como de su ocio, generando grandes colapsos en las infraestructuras, aumentando con ello también el riesgo de accidentes por carretera, debido a su mayor intensidad media diaria.

Se tiene que tener en consideración que en los alrededores de la Cala de l'advocat se encuentra la CV-746, siendo esta la principal vía de comunicación por la costa.

Además los accidentes marítimos también son otro de los posibles motivos a tener en cuenta, ya que el tránsito de las embarcaciones es numeroso y además de los posibles daños materiales y personales, se le debe de sumar una posible contaminación ambiental por derrame de aceites y combustibles.

En cuanto a accidentes de mercancías peligrosas tanto en la Cala de l'advocat como en las inmediaciones de esta no es reseñable, ya que no son puntos por donde se tenga constancia del paso de este tipo de mercancías, solo encontrando pequeños depósitos de gas o gasoil, o las bombonas de butano que estén en las viviendas o locales comerciales colindantes.

Otro de los riesgos antrópicos a tener en cuenta es la posibilidad de los incendios urbanos, ya que la playa se encuentra en una zona totalmente urbanizada, teniendo importantes interfaces urbano forestales.

TIPO DE RIESGO	DENOMINACIÓN	PROBABILIDAD (P)	SEVERIDAD (S)	ÍNDICE DE RIESGO (IR)
<b>Riesgo Antrópico</b>	Accidentes marítimos	5	20	100
	Accidentes carretera	5	20	100
	Transporte de mercancías peligrosas	2	20	40
	Colapso de los servicios (agua y luz)	0	0	0

Tabla 13. Índice de riesgo del riesgo antrópico. Fuente: Elaboración propia.

## 7.8. Afluencia y riesgo para cada temporada.

Debido a la combinación de los datos obtenidos de riesgo intrínseco y de la afluencia que se tienen de la playa, se obtendrá el grado de protección.

AFLUENCIA	VALOR
Menos de 5m <sup>2</sup> por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con número de personas usuarias igual o superior a 2.000 en una superficie de 20.000m <sup>2</sup> .	ALTA
Entre 5 y 30m <sup>2</sup> por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menos de 2.000 personas en una superficie de 20.000m <sup>2</sup> .	MEDIA
Más de 30m <sup>2</sup> por persona, o tramos de playa u otra zona de baño con un número de personas usuarias menor a 350 en una superficie de 20.000m <sup>2</sup> .	BAJA

Tabla 14. Valores de riesgo por afluencia. Fuente: Elaboración propia.

El grado intrínseco de la playa se determinará a través del análisis de los diferentes factores de riesgo que son: Histórico de incidencias registradas, carga poblacional, condiciones habituales del mar, características físicas y el entorno de la playa, actividades deportivas y de recreo que se realizan y la existencia de balizamiento en zonas de baño.

HISTORICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves.	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves.	3
Cuando no se hayan producido ningún incidente grave o muy grave.	0

Tabla 15. Riesgo Intrínseco por incidencias registradas. Fuente: Elaboración propia.

Partiendo del criterio de:

INCIDENTES MUY GRAVES: Con resultado de muerte.

INCIDENTES GRAVES: Han puesto en peligro la vida de personas o su integridad física.

NÚCLEO DE POBLACIÓN CERCANO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Más de 100.000 habitantes.	5
Entre más de 20.000 y 100.000 habitantes.	3
Entre 5.000 y 20.000 habitantes.	1
Menos de 5.000 habitantes.	0

Tabla 16. Riesgo Intrínseco por núcleos de población cercano. Fuente: Elaboración propia.

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
Existen habitualmente olas de altura superior a 0,5m. o corrientes fuertes	5
Existen habitualmente corrientes que pueden afectar a los bañistas.	3
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a los bañistas	0

Tabla 17. Riesgo Intrínseco por condiciones habituales del mar. Fuente: Elaboración propia.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA Y OTRA ZONA DE BAÑO MARÍTIMA	VALOR DE PELIGROSIDAD
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación solo accesible con medios aéreos o marítimos.	5
Con peligros añadidos, el acceso y evacuación solo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie.	3
Sin otros peligros añadidos pero sin cobertura telefónica para aviso al 1.1.2.	1
Sin peligros añadidos.	0

Tabla 18. Riesgo Intrínseco por características físicas y el entorno de la playa. Fuente: Elaboración propia.

COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONAS DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN, Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO	VALOR DE PELIGROSIDAD
En la playa coexisten actividad náutica deportiva y de baño y no existen balizamiento ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento y si dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos.	0

Tabla 19. Riesgo Intrínseco por sectores deportivos. Fuente: Elaboración propia.

El cálculo del riesgo intrínseco se obtiene tras asignar un valor de peligrosidad a cada uno de los 5 factores de riesgo, sumar todos ellos y dividirlo entre 5 dando un resultado de:

VALOR NUMÉRICO (la media)	RIESGO INTRÍNSECO
Más de 4 y hasta 5 puntos	RIESGO ALTO
Más de 2 y hasta 4 puntos	RIESGO MEDIO
Entre 0 y 2 puntos	RIESGO BAJO

Tabla 20. Valores del Riesgo Intrínseco. Fuente: Elaboración propia.

La combinación de:

### RIESGO INTRÍNSECO / AFLUENCIA = GRADO DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA				
	AFLUENCIA	BAJA	MEDIA	ALTA
RIESGO INTRINSECO	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	MEDIO	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTO	MODERADO	ALTO	ALTO

Tabla 21. Valores del Grado de Protección. Fuente: Elaboración propia.

### TEMPORADA ALTA

FACTORES DE RIESGO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias registradas.	3
Núcleo de población cercano.	1
Condiciones habituales del mar	0
Características físicas y entorno de la playa y otra zona de baño	0
Coexistencia en la playa y zonas de baño con actividades deportivas y de recreo que se realizan, y disposición de balizamiento.	0
<b>RIESGO INTRÍNSECO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>

Tabla 21. Riesgo Intrínseco temporada alta. Fuente: Elaboración propia.

<b>GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA</b>	<b>MODERADO</b>
--	-----------------

### TEMPORADA MEDIA

FACTORES DE RIESGO	VALOR DE PELIGROSIDAD
Histórico de incidencias registradas.	3
Núcleo de población cercano.	5
Condiciones habituales del mar	0
Características físicas y entorno de la playa y otra zona de baño	0
Coexistencia en la playa y zonas de baño con actividades deportivas y de recreo que se realizan, y disposición de balizamiento.	0
<b>RIESGO INTRINSECO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>

Tabla 22. Riesgo Intrínseco temporada media. Fuente: Elaboración propia.

<b>GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA</b>	<b>BAJO</b>
--	-------------

### **TEMPORADA BAJA**

<b>FACTORES DE RIESGO</b>	<b>VALOR DE PELIGROSIDAD</b>
Histórico de incidencias registradas.	3
Núcleo de población cercano.	5
Condiciones habituales del mar	0
Características físicas y entorno de la playa y otra zona de baño	0
Coexistencia en la playa y zonas de baño con actividades deportivas y de recreo que se realizan, y disposición de balizamiento.	0
<b>RIESGO INTRÍNSECO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>

Tabla 23. Riesgo Intrínseco temporada baja. Fuente: Elaboración propia.

<b>GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA</b>	<b>BAJO</b>
--	-------------

## 8. Medidas y medios de seguridad y salvamento de la playa.

En estos puntos se va a analizar los medios materiales y humanos con los que dispone la playa, con el fin de concretar el grado de protección existente en ella.

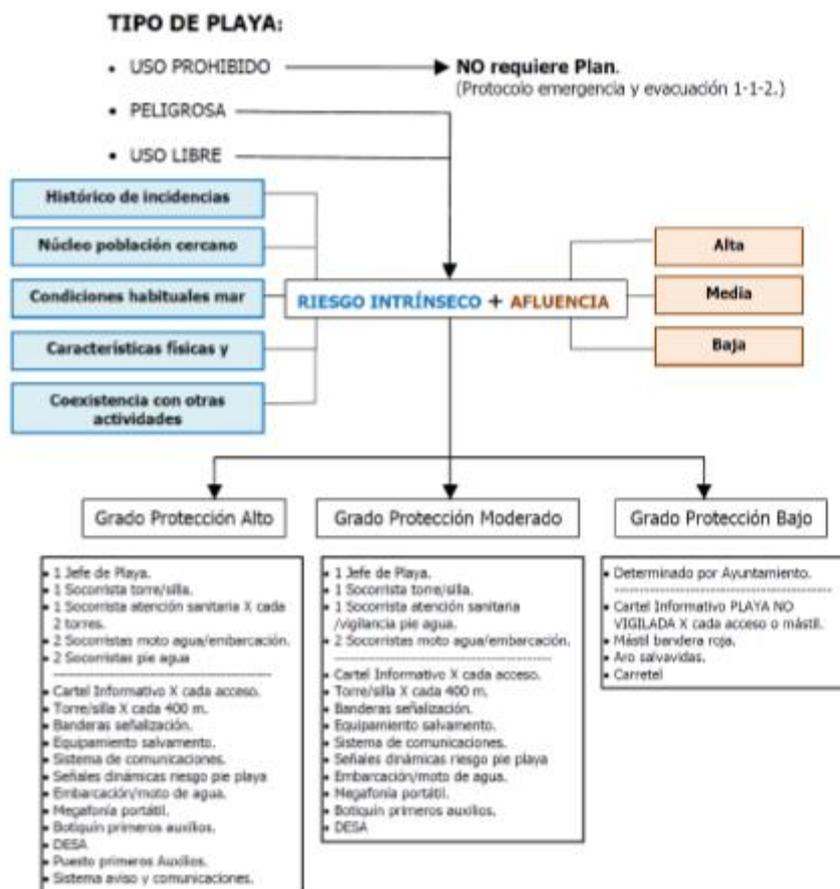


Imagen 12. Fuente: Guía técnica de Planes de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas.

### 8.1. Equipo humano.

No se cuenta con equipo humano en la Cala de L'Advocat.

### 8.2. Equipo material.

No se cuenta con equipo material en la Cala de L'Advocat.

### 8.3. Horarios del servicio de vigilancia y de salvamento.

No hay servicio de vigilancia, socorrismo y salvamento en la Cala de L'Advocat. Los puntos más próximos son la Playa Fustera y la Cala Baladar, en ellas lo realiza la empresa SOCIEDAD DE VILIGANCIA Y SALVAMENTO S.L.

## 9. Plan de actuación ante emergencias de playa.

### 9.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

#### En función del tipo de riesgo.

Los podremos clasificar al menos en:

*RIESGOS PROPIOS:* Aquellos que tienen lugar en el espacio objeto del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima.

- ❖ Accidentes personales
- ❖ Accidentes deportivos
- ❖ Accidentes en la arena
- ❖ Ahogamientos
- ❖ Enfermedades sobrevenidas
- ❖ Mordeduras o picaduras de fauna marina
- ❖ Pérdida o extravió de personas
- ❖ Vertido / contaminación marina

*RIESGOS EXTERNOS:* Aquellos cuyo origen está en el exterior de la Playa o Zona de Baño Marítima.

- ❖ Riesgos naturales
  - Inundaciones.
  - Movimientos sísmicos.
  - Deslizamiento / Desprendimientos
  - Asociados a fenómenos meteorológicos adversos.
  - Movimientos gravitatorios.
  - Incendios forestales.
- ❖ Riesgos antrópicos
  - Colapso de estructuras.
  - Incendios.
  - Riesgos en actividades deportivas especializadas.
  - Anomalías en el suministro de servicios básicos.
  - Riesgos sanitarios.
  - Riesgos debidos a concentraciones humanas.
  - Intencionados.
- ❖ Riesgos tecnológicos
  - Accidentes de origen industrial.
  - Accidentes de transporte.
  - Transporte de mercancías peligrosas.

#### En función de la gravedad.

Las situaciones son clasificadas en función de la gravedad del evento, pueden ser sucesivas, y las denominaremos según la siguiente clasificación:

#### *PREEMERGENCIA:*

Situación en la que los parámetros definidores del riesgo evidencian que la materialización del mismo puede ser inminente (P. ej. Recibida información de avistamiento de medusas, detección de una corriente de retorno, aviso de alerta por Ola de Calor, acontecimientos premonitorios que van a provocar situaciones de peligro en los usuarios de la Playa).

#### *Situación 0:*

Situación de preemergencia, derivada de un posible riesgo individual o colectivo que se pueda producir. La situación 0 se activará durante toda la temporada Alta, mientras que en el resto del año se activará en caso de un aviso de preemergencia previo.

La activación de la preemergencia supone dar paso a la información y notificación del plan, activando los avisos a los bañistas, o usuarios de la playa. Para esta situación se dispondrán de los medios y recursos que dispone la playa.

#### *EMERGENCIA:*

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo (afectados por picaduras de medusas, personas en distress por corriente de retorno, sincopes en la playa, etc.).

Dentro de la situación de emergencia distinguimos:

#### *Situación 1:*

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios, por parte del equipo de salvamento y socorrismo de las playas.

#### *Situación 2:*

Emergencia en la que se requiere el concurso de medios externos a la playa y consecuentemente la participación de los recursos locales para emergencias. Esta situación se correspondería con una emergencia de carácter ordinario para los servicios municipales, no obstante, se debe de comunicar al Servicio de Seguridad para valorar activar el PTEMA en fase de alerta.

#### *Situación 3:*

Emergencia de protección civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de protección civil en los casos que lo requieran.

En esta fase se debe avisar al jefe de seguridad del municipio de Benissa, además de la activación del PTEMA.

#### En función de la ocupación y medios humanos.

A pesar de que, en materia de Planificación de Emergencias, las acciones fundamentales a desarrollar con los usuarios o afectados por una situación de emergencia pueden ser tres, Evacuación y Confinamiento de manera habitual y Dispersión (esta última en casos sanitarios con riesgo de epidemias o transmisión de enfermedad o afectado por contaminación).

En la Playa o Zona de Baño Marítima ya tengamos una alta ocupación o una baja ocupación las acciones posibles son básicamente dos, EVACUACIÓN DEL ESPACIO ACUÁTICO o ZONA PRIMARIA y EVACUACIÓN DEL ESPACIO TERRESTRE PRÓXIMO O ZONA SECUNDARIA.

Ello es debido a que el lugar, Playa o Zona de Baño Marítima no ofrece protección estructural a los usuarios (edificios o instalaciones) que permitan un Confinamiento, por lo que las acciones en todos los casos conllevan Evacuación, bien Evacuación Parcial (Riesgo por Fauna Marina, Grave riesgo por estado del mar o Contaminación Marina) si es solo de la ZONA PRIMARIA o evacuación completa o total si afecta a la ZONA PRIMARIA y ZONA SECUNDARIA, en este último caso se recomienda cerrar los accesos a la Playa o Zona de Baño Marítima, mediante vallado y balizamiento de estos.

## **9.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.**

### A. Detección y alerta

La DETECCIÓN (descubrimiento del suceso o incidente) puede provenir de diversas vías:

- Directa de usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima.
- Por el personal de servicios (alquiler de deportes náuticos, Kioscos o chiringuitos).
- Detección por personal de Salvamento del servicio.
- Personal de seguridad de servicio la Playa Policía Local, CNP o Guardia Civil).

Partiendo del criterio de que la Alerta es el proceso de aviso o comunicación de una situación de emergencia declarada por un suceso o incidente.

La ALERTA, por tanto, consiste en dar aviso de la manera más breve o inmediata posible a los servicios de emergencia (servicios de salvamento en playas) y llegado el caso la demanda de ayudas externas (a través del 1-1-2).

La alerta nos puede llegar:

- De manera directa por usuarios o testigos del incidente o suceso.
- A través de otros servicios de la playa (alquiler de deportes náuticos), por vía telefónica o por radiofrecuencia (telefonía, telefonía móvil o walkie).
- A través de Centros Coordinadores de Emergencias y Seguridad, 112.

#### B. Mecanismos de alarma

Partiendo del concepto de ALARMA como el aviso por el que se informa a los medios y recursos operativos para su inmediata intervención o bien el aviso a los usuarios (publico) de la Playa o incluso en situaciones que superan a la capacidad de los recursos del servicio de salvamento la alarma al AVSRE 1-1-2, por ello tendremos 3 tipos de avisos de comunicación de la alarma.

- ALARMA. - Para la activación de los medios y recursos del servicio de salvamento para intervenir en un incidente o situación de emergencia.
- ALARMA. - Para la activación de recursos externos a través del AVSRE 1-1-2.
- ALARMA. - A los usuarios de la Playa para que abandonen una zona potencial de riesgo o para comunicarles la evacuación de la zona primaria, de la secundaria o evacuación completa.

*Identificación de la persona que dará los avisos.*

En base a lo anterior y sabiendo que los tipos de alarmas pueden ser tres, activación de medios y recursos, activación de recursos externos y avisos a los usuarios.

Al menos en los casos de determinación y activación de los medios y recursos propios y en los ajenos (AVSRE 1-1-2) la comunicación será realizada por el Jefe de Playa o Turno de Playa.

En el caso de avisos a los usuarios de la Playa o Zona de Baño Marítima, el responsable que de que se comunique a estos por los medios disponibles (megafonía generar para toda la playa) será el Jefe de Playa o Turno de Playa, que podrá delegar la acción en alguien de su personal de vigilancia para la afección de una zona concreta.

*Identificación y métodos de comunicación con AVSRE 1-1-2.*

La comunicación con el AVSRE 1-1-2, para la demanda de recursos ajenos al servicio de salvamento o activación de Plan de ámbito superior será realizada por el Jefe de Playa o Turno directamente con el siguiente procedimiento por orden.

- 1.- Comunicación directa a través de la RED RESCAN TETRA, mediante equipo TETRA, o bien por comunicación telefónica, por su prioridad de acceso al AVSRE 1-1-2.
- 2.- Creación de un Caso por parte de la Policía Local. En caso de necesitarse recursos externos la Policía Local debe de estar involucrada.

RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN AVSRE 112

Función	Nombre	Método de Comunicación
Titular / Jefe de Playa	Responsable Jefe de Playa	TETRA o teléfono móvil
Sustituto / Jefe de Turno		TETRA o teléfono móvil

Tabla 24. Responsable de comunicación AVSRE 112.

A parte del Jefe de Playa, la Policía Local supervisa permanentemente la prestación de servicio de vigilancia y está coordinada con su personal en especial con el coordinador del servicio.

### C. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia

Conato de emergencia. - En primer lugar, una vez conocida una situación de emergencia, recibida la alerta, hay que confirmar su localización y veracidad, a la vez que se determinan las acciones ordenadas a tomar, mientras se asegura la veracidad y naturaleza de la emergencia.

#### SITUACIÓN 0: Emergencia Parcial

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista acuático destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

El procedimiento conllevará al menos la activación del personal en servicio más próximo al lugar del incidente y de los medios y recursos móviles de la Playa (embarcación o moto de agua).

Si con estos la situación fuese controlada o resuelta se dará por finalizada la emergencia, en caso de que los medios y recursos resulten insuficientes se activará la situación siguiente.

#### SITUACIÓN 1: Emergencia General

Emergencia de carácter ordinario que requiere de medios y recursos externos al servicio de Salvamento en Playas (requerimiento de servicios de CC.FF.SS, servicios Sanitarios),

#### SITUACIÓN 2

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

#### SITUACIÓN 3

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Protección Civil en sus correspondientes fases, situaciones y niveles, se

asegurará la necesaria coordinación entre los Planes de Protección Civil aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, así como el establecimiento de los protocolos, procedimientos y requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades de Protección Civil en los casos que lo requieran.

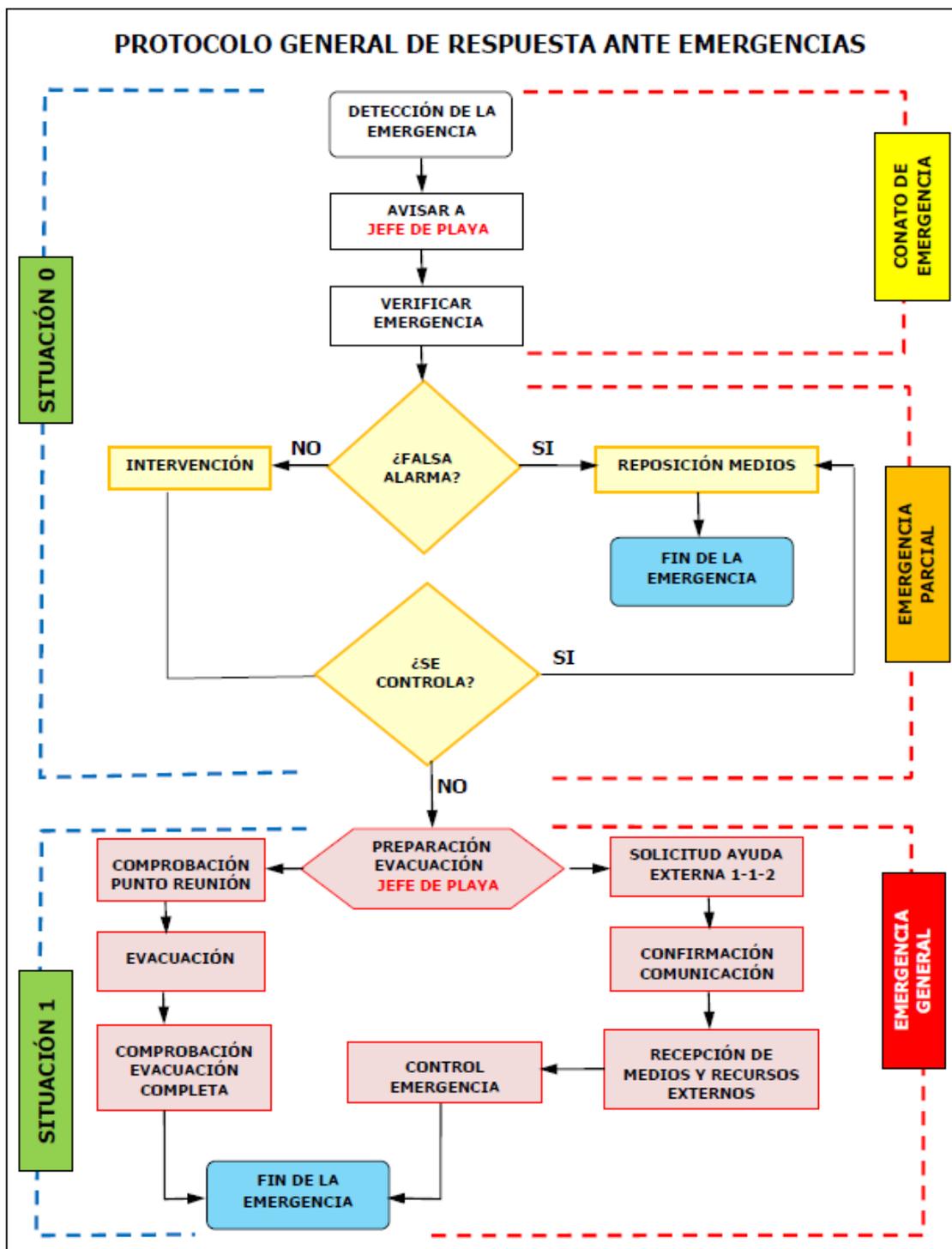


Imagen 13. Fuente: Guía técnica de Planes de Seguridad y Salvamento en playas y zonas de baño marítimas.

D. Evacuación o Confinamiento

Siendo la Evacuación el desalojo ordenado de un espacio o recinto, la evacuación en la Playas o Zonas de Baño Marítimas, consistirán en:

**EVACUACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA.** - Evacuación de la zona de agua o lámina de agua, pudiéndose dar por múltiples motivos (P.ej. avistamiento o incidentes múltiples con fauna marina y riesgo para las personas, empeoramiento del estado de la mar que supone grave riesgo para las personas o situaciones de contaminación marina de diversos tipos con riesgo para las personas).

Dicha evacuación de la zona primaria podría ser dirigida hacia la zona secundaria o bien generar una evacuación completa de la Playa o Zona de Baño Marítima (P.ej. caso de situación por contaminación).

**EVACUACIÓN DE LA ZONA SECUNDARIA O EVACUACIÓN COMPLETA.** - Desalojo ordenado de la zona de playa, terreno, o solárium de zona marítima de baño (múltiples causas P.ej. aviso de atentado terrorista, contaminación ambiental, accidente grave en zona terciaria, etc.).

En el presente caso se indicará en el Plan de Seguridad las vías de evacuación de la Playa o Zona Marítima de Baño, los puntos de reunión para cada vía de evacuación.

No está previsto el CONFINAMIENTO en la Playa, al ser el objetivo de este procedimiento el de resguardar y proteger la integridad de las personas dentro de un entorno estructural (cerramiento que aporta protección, especialmente con respecto al entorno inmediato y al medio ambiente que le rodea) y esto no es posible en la Playa o zona marítima de baño.

A continuación, se muestra el mapa de infraestructuras de prevención donde se determinan los puntos de concentración y las vías de evacuación en caso de necesitar realizar una evacuación completa de la playa.



F. Modos de recepción de las ayudas externas al servicio de salvamento de la playa u otra zona de baño marítima

En aquellas situaciones en que el Jefe de Playa o Turno determine el distress del sistema (incidente que supera la capacidad de respuesta del servicio) o se requiera de servicios adicionales de los que no dispone el Servicio de Salvamento en Playa y por tanto la necesidad de demandarlos al AVSRE 1-1-2 (CC.FF.SS, Servicios Sanitarios, Salvamento Marítimo, Medios Aéreos, etc.).

Tras activación de otros medios o recursos externos, a través del AVSRE 1-1-2, tendrán que estar determinados los puntos de encuentro de dichos medios externos con medios propios, que faciliten la información y apoyo que estos requieran.

Los medios externos mientras se encuentran en curso al punto de encuentro deberán disponer al menos de la siguiente información:

- Lugar del incidente, con posición GPS caso de medios marítimos o aéreos.
- Lugar del punto de encuentro, sobre todo medios terrestres, modo de identificación visual del personal de recepción de dichos medios (P. ej. Uniformidad).
- Riesgo para las ayudas externas en aproximación al lugar, por cualquier vía (ya sea aérea, marítima o terrestre).
- Hechos o acontecimientos relevantes del incidente, que conlleven la adopción de medidas especiales de protección o seguridad de las ayudas externas.
- El número de afectados, caso de haberlos.

### 9.3. Funciones de las personas y equipos ante emergencias.

Para la gestión de cualquier tipo de emergencia es primordial saber los distintos equipos de intervención con los que cuenta la playa y los procedimientos operativos que se van a poner en práctica cualquier emergencia existente en la playa. Es fundamental establecer funciones para según qué actividad profesional de los cuerpos de seguridad y salvamento de la playa, pudiendo encontrar los siguientes:

- Socorristas en funciones de vigilancia.

Las funciones de los socorristas en funciones de vigilancia, vienen definidas en los protocolos de actuación internos del cuerpo de Socorrismo y Salvamento. Su principal función es la de vigilancia, aviso a su Jefe de Playa y primeros auxilios.

- Socorrista de actividades acuáticas y vigilancia a pie de agua.

Las funciones de los socorristas de actividades acuáticas y vigilancia a pie de agua, vienen definidas en los protocolos de actuación internos del cuerpo de Socorrismo y Salvamento. Su principal función es la de vigilancia, aviso a su Jefe de Playa, socorrismo y primeros auxilios.

- Socorrista de actividades acuáticas para la atención sanitaria.

Las funciones de los socorristas de actividades acuáticas y atención sanitaria, vienen definidas en los protocolos de actuación internos del cuerpo de Socorrismo y Salvamento. Su principal función es la de vigilancia, aviso a su Jefe de Playa, socorrismo y primeros auxilios.

- Socorrista patrón de embarcación o moto de agua.

Las funciones de los socorristas de patrón de embarcación o moto de agua, vienen definidas en los protocolos de actuación internos del cuerpo de Socorrismo y Salvamento. Su principal función es la de conducción de las embarcaciones de socorrismo.

- Socorrista rescatador de embarcación o moto de agua.

Las funciones de los socorristas rescatadores de embarcación o moto de agua, vienen definidas en los protocolos de actuación internos del cuerpo de Socorrismo y Salvamento. Su principal función es la de vigilancia, aviso a su Jefe de Playa, socorrismo y primeros auxilios.

- Responsable de playa del cuerpo de Salvamento y Socorrismo.

Las funciones del Jefe de Playa del cuerpo de salvamento y Socorrismo vienen definidas en los protocolos de actuación internos del cuerpo de Socorrismo y Salvamento. Su principal función es la coordinación de los miembros del cuerpo de Socorrismo y Salvamento, comunicación y coordinación directa con la Policía Local de la Playa y la comunicación con el Coordinador responsable del cuerpo de Salvamento y Socorrismo.

- Coordinador responsable del cuerpo de Salvamento y Socorrismo.

El coordinador Jefe responsable del cuerpo de Salvamento y Socorrismo tiene como función la comunicación directa tanto con la Jefatura de Playas, como con la Jefatura de la Policía Local, para informar de cualquier emergencia que se esté produciendo en la playa y que se necesiten medios externos.

- Jefatura de Playas.

La Jefatura de Playas es la encargada de la activación del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas. Es la máxima responsable y la encargada de coordinar, junto con la jefatura de la Policía Local y el Jefe de Seguridad de Benissa, las emergencias en las que sean necesarios los medios externos. En caso de tener que activarse el PTEMA, habrá un cambio de competencias debido a la activación de un plan superior.

- Voluntariado de Protección Civil.

El Voluntariado de Protección Civil, ofrecerá apoyo a los miembros de la Policía Local, para la actuación de una emergencia producida.

- Policía Local.

La Policía Local será la encargada de valorar si se comunica la emergencia producida a la Jefatura de Playas, valorando si fuesen necesarios los recursos externos para la actuación de la emergencia producida.

Será el cuerpo de Seguridad responsable de las actuaciones a realizar en las emergencias, estando al mando del dispositivo, con capacidad de abrir casos, y con contacto directo con la Jefatura de la Policía Local, Jefatura de Playas y con el Jefe de Seguridad de Benissa.

#### 9.4. Personas responsables y coordinadoras del servicio de playas.

JEFATURA DE PLAYA O JEFATURA DE TURNO	
Jefatura de playa	Jefatura de playa
Nombre y apellidos	
Teléfono de contacto	
ITSI.- Equipo TETRA	
Email de contacto	

Tabla 25. Jefatura de playa. Fuente Elaboración propia.

#### 9.5. Persona responsable de la puesta en marcha del Plan.

El Plan de Seguridad y Salvamento deberá prever que en caso de producirse un accidente o emergencia que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento, será la Policía Local, y en especial el responsable de mando establecido dentro del cuerpo la encargada de valorar si es necesaria, tanto de avisar a la Jefatura de Playas, como de solicitar los recursos externos, estando al mando de todo el dispositivo, junto con la Jefatura de Playas.

Además de recoger por escrito el presente apartado la Categoría Laboral del responsable de poner en marcha el Plan de Actuación ante emergencias, se indicarán los sistemas de localización, números de teléfono, frecuencia de emisora / indicativo, o en el caso de TETRA el ITSI (número de identificación individual).

Quedará recogido por escrito el procedimiento inicial de comunicación (debería ser a través de la Red RESCAN TETRA) y el redundante, llegado el caso (sería mediante telefonía fija o telefonía móvil).

## **10. Integración del plan en otros de ámbito superior.**

### **10.1. Protocolos de emergencia.**

La centralización de notificación de la emergencia se sitúa en la figura del Jefe de Playa, o en el mando responsable del dispositivo de Playas de la Policía Local, ya que no todas las Playas o Zonas de Baño Marítimas requieren disponer de un Puesto de Primeros Auxilios (P. ej. Las Playas de Grado de Protección bajo o Moderado no requieren Puesto de Primeros Auxilios).

Por tanto, las comunicaciones de incidentes provenientes de:

- Miembros del Servicio de Salvamento.
- Avisos de usuarios a personal en servicio.
- Avisos provenientes de servicios de playa (limpieza, alquileres de actividades deportivas náuticas, chiringuitos, etc.)
- Avisos que lleguen a través de Centros Coordinadores (AVSRE 1-1-2 y CECOPAL, o Policía Local).

Confluirán en la comunicación con el mando responsable del dispositivo de Playas de la Policía Local y la Jefatura de Playas, responsable del servicio y quien activa y organiza el Protocolo de intervención de los medios y recursos del Servicio de Salvamento en playa.

Las comunicaciones:

- De incidentes graves o muy graves a la persona Coordinadora de Playas del Municipio.
- La demanda de Ayudas externas al AVSRE 1-1-2.
- De la transferencia del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa, a un Plan de ámbito superior (Plan especial o Plan de ámbito territorial), a través del AVSRE 1-1-2.

Corresponden directamente con el responsable del dispositivo de Playas de la Policía Local y la Jefatura de Playas, en servicio.

### **10.2. Coordinación con la AVSRE.**

Se recogerá en el Plan de Seguridad y Salvamento que el procedimiento de coordinación e integración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa o Zona de Baño Marítima se realizará no solo mediante la comunicación de la situación a través del AVSRE 1-1-2 y la solicitud de integración operativa en el Plan especial o Territorial que corresponda sino con la implicación y participación del Jefe de Playa o Jefe de Turno en Calidad de Director Técnico.

### **10.3. Coordinación con Salvamento Marítimo.**

Tanto la zona litoral del término municipal de Benissa como en la zona marítima frente al mismo pueden darse situaciones que requieran la intervención de los servicios competentes para asistir o rescatar a personas expuestas a distintos tipos de riesgo, auxiliar a embarcaciones que lo necesiten, mitigar episodios de contaminación marina,

garantizar la navegación que pueda verse comprometida por objetos flotantes y otras situaciones similares.

En este ámbito, la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, Salvamento Marítimo, es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Marina Mercante. Creada en 1992 por la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, entró en funcionamiento en 1993 y su razón de ser es la protección de la vida en la mar en el área de responsabilidad de salvamento española. Su misión está específicamente establecida en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre de 2011), que fija como fin de la Sociedad la prestación de servicios de:

- Salvamento de la vida humana en la mar.
- Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino.
- Prestación de los servicios de seguimiento y ayuda al tráfico marítimo, de seguridad marítima y la navegación.
- Remolque y embarcaciones auxiliares.
- Aquellos complementarios de los anteriores.

Todos estos servicios tienen como finalidad la protección de la vida humana, la vida marina animal y vegetal en la mar y se implementan mediante el Plan Nacional de Seguridad y Salvamento Marítimo (Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino).

Una de las bases de Cruz Roja se establece en la ciudad de Benissa, existiendo un acuerdo de colaboración con la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) con el objetivo de buscar, rescatar y remolcar las embarcaciones. Esta dispone de 3 embarcaciones que se encuentran emplazadas en Santa Pola, Altea y Denia, encontrándose disponibles las 24 horas y pudiéndose activar desde la base de Cruz Roja de la ciudad de Benissa a petición de Salvamento Marítimo, coordinando la intervención de los recursos, y pudiendo intervenir, en la medida de sus capacidades, en situaciones como las siguientes:

- Reportes sobre bañistas desaparecidos o con problemas.
- Reportes sobre usuarios de tablas de windsurf o kitesurf u otros artefactos náuticos de pequeñas dimensiones con problemas.
- Asistencia sanitaria a tripulantes de embarcaciones muy próximas a la línea de costa.
- Aparición o avistamiento de objetos flotantes, animales marinos de dimensiones apreciables.
- Sucesos relacionados con la contaminación marina.

Por lo tanto, el Servicio de Salvamento y Socorrismo en Playas está relacionado y bajo la coordinación de Salvamento Marítimo, en las situaciones de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino que se den en las proximidades del litoral. Concretamente, la zona común de intervención, siempre dentro del mar territorial, sería aquella en la que los medios municipales pueden acceder

en condiciones de seguridad y con capacidad operativa. Considerando los recursos actualmente dispuestos por el Ayuntamiento de Benissa mediante el Servicio de Salvamento y Socorrismo en Playas, esta zona no debería extenderse más allá de una milla respecto a la costa y, en ningún caso, más allá de las 2 millas desde la playa.

Finalmente, en muchas de estas situaciones en las que se requiera colaboración entre Salvamento Marítimo y el Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas, será necesaria la presencia de otros servicios municipales, particularmente:

- Policía Local de Benissa: tiene presencia en las playas de Benissa y ejerce la autoridad en las situaciones que lo requieran, además de asumir la coordinación en todos aquellos incidentes que se produzcan.

Por todo lo anterior, es procedente y necesario establecer el presente procedimiento de coordinación entre Salvamento Marítimo y los servicios de ámbito municipal que puedan estar llamados a intervenir.

#### **10.4. Formas de colaboración con otros entes.**

- Coordinación operativa con el CICU Benissa

Al principio de la temporada, el CICU de Benissa llamará a 112 Comunitat Valenciana para informar de que se pueden recibir llamadas procedentes del Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas del Ayuntamiento de Benissa que se identificarán con el indicativo DISPOSITIVO PLAYAS BENISSA, solicitando la presencia de recursos sanitarios o cualquier otro tipo de comunicación, cuya gestión será lo más ágil posible, sin entrar en los protocolos ordinarios de 112 Comunitat Valenciana.

El CICU de Benissa conoce el dispositivo sanitario previsto del Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas, sabiendo en todo momento de qué recursos se dispone y dónde están ubicados, así como las franjas horarias en las que dichos recursos permanecen desactivados.

Si ante un requerimiento de asistencia sanitaria, el CICU de Benissa estima oportuno movilizar un recurso del Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas, lo solicitará por uno de los modos que se muestran a continuación:

Por teléfono, llamando según el siguiente orden de preferencia:

- Jefe de Playa.
- Jefatura de Playas.
- Dpto. Emergencias Ayto. Benissa.

Independientemente de quién reciba la información de que se requiere asistencia sanitaria, le será trasladada inmediatamente al Jefe de Playa, que activará el procedimiento interno de movilización de recursos.

En general, el Jefe de Playa solicitará, mediante radio o por teléfono, el apoyo de Policía Local para colaborar en la resolución de la situación. Si, por cualquier circunstancia, Policía Local no se presenta en el incidente, el Jefe de Playa dará reportará lo sucedido al responsable en la playa de

Policía Local o, en su defecto, al Dpto. de Emergencias Ayto. Benissa a efectos informativos. Una vez movilizado e interviniendo en una asistencia, el Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas tiene tres modos principales de actuación:

- Asistencias sin necesidad de traslado. Deben atenderse sin dilación.
- Asistencias menores que necesitan traslado. Antes del traslado, debe informarse al CICU de Benissa y estar a lo que se indique.
- Asistencias graves. Debe informarse al CICU de Benissa y estar a lo que se indique.

En caso de que se produzca una asistencia por parte del Servicio Municipal de Salvamento y Socorrismo en Playas, los recursos sanitarios que se hayan desplazado al lugar de la asistencia evaluarán la situación y, si lo requieren, reclamarán la presencia adicional de ayudas externas del SES Benissa, del siguiente modo:

- Uno de los sanitarios o el Jefe de Playa llamará a 112 Comunitat Valenciana.
- Se identificará como DISPOSITIVO PLAYAS BENISSA, solicitando hablar con el CICU de Benissa para solicitar recursos sanitarios.
- Informará al CICU de Benissa de la situación, estando a lo que se indique sobre la gestión a realizar y quedando bajo la coordinación operativa de los recursos sanitarios desplazados por el SES en el momento en el que aquellos se presenten.
  - Acuerdo de colaboración con el Club Náutico.

Este acuerdo de colaboración a través de Paco Cabrera, gerente del Club Náutico de Benissa, hace posible la disponibilidad de una embarcación de emergencia, para cualquier atención, o rescate necesario en el medio acuático, estando operativa durante toda la jornada, siendo solicitada su demanda mediante llamada telefónica.

## 11. Implantación del plan.

### 11.1. Persona responsable.

Corresponderá al titular del espacio (Ayuntamiento) en la figura del Alcalde Presidente o persona en quien este delegue la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Deberá garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal y del propio servicio de Salvamento en Playas y especialmente con la implicación de los servicios de seguridad y emergencias municipales (Bomberos, Voluntariado de Protección Civil, Policía Local) por ser servicios de Gestión directa del propio Ayuntamiento.

### 11.2. Programa de formación y capacitación.

Todo el personal seleccionado recibirá el curso de adaptación al Plan de Seguridad y Salvamento municipal. El curso se realizará una semana antes del inicio del servicio y tendrá una duración de 25 horas con los siguientes contenidos mínimos:

- Presentación y descripción del plan.

*AJUNTAMENT DE BENISSA. C.I.F.: P-0304100-A. PLAÇA DEL PORTAL, 1- BENISSA (03720)*

- Materiales específicos de los servicios de playas.
- Repaso de las técnicas de salvamento y estrategias de prevención.
- Protocolos de comunicación por radio y prácticas.
- Repaso de las técnicas de RCP con oxigenoterapia y DEA.
- Cuidados básicos y aplicación de los materiales.
- Nociones básicas de transporte sanitario.
- Nociones básicas de intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos.

Esta formación a impartir al personal (directivo y mandos) con responsabilidad operativa en sus servicios y con implicación directa en el Plan de Seguridad y Salvamento, será a los siguientes:

- Personal del servicio de salvamento en Playas.
- Personal de la Concejalía de Playas.
- Personal de los servicios de Playas (limpieza, mantenimiento, etc.).
- Servicio de Bomberos.
- Servicio de Voluntariado de Protección Civil.
- Servicio de Policía Local.

Todos los coordinadores deberán conocer el Plan de Seguridad y Salvamento de la playa en la que ejercerán como tales.

### **11.3. Programa de formación e información.**

Para la óptima puesta en marcha del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benissa y por consiguiente la operatividad de dicho plan, se debe de realizar un programa de información y de formación de este.

Esta formación estará basada en su etapa inicial en la presentación de dicho plan a los agentes activos que participan directamente e indirectamente en él, por lo que se realizará una charla de presentación a los siguientes agentes activos del plan.

- Personal del servicio de Salvamento de Playas.
- Personal de la Concejalía de Playas.
- Personal de la Concejalía de Emergencias.
- Servicio de Bomberos.
- Servicio de Policía Local.
- Servicio de Voluntariado de Protección Civil.
- Personal de servicio de Playas (limpieza, servicios movilidad reducida, etc.).

Una vez presentado el Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benissa, se continuará con la formación específica de los agentes activos que forman parte de los planes de emergencia y evacuación de dicho plan. La temática estará centrada simplemente en la activación de dicho plan y las diferentes funciones que tendrán cada agente de Salvamento y Socorrismo, Voluntariado de Protección Civil y los cuerpos de seguridad como la Policía Local y los Bomberos, asignando las funciones respectivas a cada cuerpo.

Otro de los puntos importantes en la formación es la realización de simulacros, realizando 1 anualmente, con el objetivo de ver la operatividad y la puesta en escena de los protocolos de actuación establecidos, y con el fin de ver si los medios y recursos existentes son los adecuados.

#### 11.4. Programa de información general.

Una vez realizado el trabajo de campo para la realización de dicho plan, se ha podido comprobar que la Cala de L’Advocat cumple con todos los requisitos necesarios para la información general a los usuarios de la playa, disponiendo de la cartelería informativa, tanto de los accesos, como de las infraestructuras y servicios existentes en la playa. Esta cartelería se encuentra tanto en castellano como inglés, siendo clara y concisa y legible para todos los usuarios.

A futuro se deberá realizar una nueva cartelería, que establezca los protocolos de actuación establecidos por dicho plan, donde se pueda divisar, además de los puestos de Salvamento, Socorrismo y Policía Local, los puntos de concentración y las principales vías de evacuación establecidas.



Imagen 14. Cartelería de la Cala de L’Advocat. Fecha: 22/06/21. Inteligencia Climática.

#### 11.5. Señalización y normas de actuación.

En el municipio de Benissa posee una ordenanza municipal que regula las normas de uso y disfrute de la playa, así como las actividades autorizadas y las prohibiciones, con el objetivo de conseguir una óptima convivencia en dicho espacio.

El objeto de esta Ordenanza es el siguiente:

AJUNTAMENT DE BENISSA. C.I.F.: P-0304100-A. PLAÇA DEL PORTAL, 1- BENISSA (03720)

- Compatibilizar la normativa vigente en materia de playas, estableciendo un modelo adecuado de actuación y gestión para el municipio, desarrollando y regulando de forma pormenorizada la Ley de Costas, de acuerdo con las circunstancias, peculiaridades, usos y necesidades del Municipio de Benissa.
- Regular las condiciones generales de utilización y disfrute por los usuarios de la playa en orden a la seguridad, la salud pública y la protección del medio ambiente.
- Regular las actividades que se realicen en las playas promoviendo la protección ciudadana, el entorno medioambiental y la calidad de los servicios que se presten.

### **11.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.**

A continuación se detallara por escrito un listado específico de los medios materiales y recursos necesarios para el correcto equipamiento, tanto del tipo individual (socorrista), como de los equipamientos colectivos (Puesto de Salvamento y Socorrismo, torres vigía, sillas de vigilancia, etc.)

#### **Equipamiento Personal – Material de Protección**

- Gafas de sol, gorro, camiseta y pantalón de protección UV, cuerda guía individual, guantes desechables, mascarilla RCP.

#### **Equipamiento Personal – Material de Vigilancia y Rescate**

- Boya/lata o tubo de rescate, aletas, gafas de bucear, riñonera con material sanitario, silbato, equipo de radio portátil.

#### **Equipamiento Torre de Vigilancia**

- Carretel, juego de banderas, juego de señales dinámicas, megáfono portátil.

#### **Equipamiento Silla de Vigilancia**

- Carretel, juego de señales dinámicas, megáfono portátil, botiquín portátil.

#### **Equipamiento Puestos de Primeros Auxilios**

- DESA, tablero espinal, juego de collarines, férulas, camilla de observación, botiquín de primeros auxilios portátil, equipo de oxigenoterapia de dos salidas.

#### **Moto de agua Plancha de rescate**

- Cascos patrón y socorrista, neoprenos, chaleco salvavidas, emisora banda marina.

#### **Dotación en materia de información**

- Paneles informativos de cada acceso, paneles de información dinámica en parte posterior de torres y sillas de vigilancia, señales dinámicas a pie de playa.

#### **Dotación en materia de avisos.**

- Instalación de megafonía repartida por toda la playa, altavoces cada 250m. conectado a central difícil que emite mensajes escritos hasta en un máximo de 4 idiomas, sistema de sirenas con código publicitado en los paneles informativos.

#### **Dotación en materia de Comunicaciones**

- Equipos Tetra para las comunicaciones, equipos red PMR digital propia para coordinación interna, 2 equipos en banda marina para comunicaciones con moto de agua, 1 equipo de banda aérea para la comunicación con aeronaves.

## **12. Seguimiento y actualización del plan.**

### **12.1. Programa de reciclaje de formación e información.**

Para el óptimo funcionamiento de los protocolos de emergencia debe de producirse una formación y revisión continua de los agentes implicados en las emergencias, por lo que a continuación se establecerá las pautas a seguir en esta formación continua.

- Realización anual de 1 simulacro de emergencias en la playa, donde se deba hacer tanto una evacuación primaria como secundaria, en ella deben participar todos los agentes activos en la emergencia de la playa.
- Realización anual de 1 maniobras de práctica y adiestramiento por parte del Servicio de Salvamento y Socorrismo de las playas.
- Realización anual de 1 charla de formación a los agentes de servicios de la playa, donde se les recordará los objetivos, pautas y protocolos del Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benissa.

### **12.2. Programa de sustitución de medios y recursos.**

- REVISIÓN DE LOS MATERIALES.
  - REVISIONES DIARIAS.

**SOCORRISTAS:** Efectuarán una revisión de los materiales asignados de uso individual no particular.

**RESPONSABLES:** Efectuaran también una revisión de los módulos de asistencia.

**ENFERMEROS/AS:** Revisarán y repondrán el material de curas, así como la medicación utilizados el día anterior anotándolo en el registro de consumos de materiales.

**TÉCNICOS DE TRANSPORTE SANITARIO:** Los técnicos realizarán diariamente una revisión mecánica elemental de los vehículos asignados. Igualmente comprobarán la zona asistencial de la ambulancia. Repondrán diariamente los materiales consumidos el día anterior anotándolo en el registro de consumos de materiales y efectuarán un mínimo una limpieza de la cabina sanitaria de la ambulancia.

PATRONES: Diariamente pasarán la moto/embarcación y el circuito de refrigeración por agua dulce.

- REVISIONES SEMANALES.

Se asignará una persona para la revisión general de los materiales y de las infraestructuras, con formulario diseñado a tal efecto.

Los desperfectos detectados en las infraestructuras serán comunicados de inmediato al Ayuntamiento para su subsanación.

Semanalmente se hará una revisión de aceites, presión de neumáticos, agua y líquidos de los vehículos por parte de los conductores.

Semanalmente se hará una revisión completa de todos los materiales de las ambulancias.

Semanalmente se utilizarán los productos de mantenimiento de la moto acuática/embarcación y se hará una revisión completa del funcionamiento y materiales.

- REVISIONES PERIÓDICAS DE CONTROL EXTERNO.

Dentro de los controles de calidad se contemplará un apartado sobre el estado de conservación y funcionamiento de los recursos materiales.

### 12.3. Programa de ejercicios y simulacros.

En todo caso, la comunicación, al Órgano competente en materia de Protección Civil, de la realización de ejercicios o simulacros en las playas u otras zonas de baño marítimas tendrá carácter voluntario, salvo en el caso de los ejercicios o simulacros en los que se proponga la movilización de un medio externo al servicio de salvamento y afecte al espacio público exterior de la playa u otra zona de baño.

En estos casos se notificará, con una antelación mínima de treinta días, la realización del simulacro al órgano competente en materia de protección civil del municipio y la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas (AVSRE 112) a los efectos de tener conocimiento del simulacro.

Estas actividades, que deben estar previstas en el Plan de Seguridad y Salvamento deberían realizarse al menos una vez al año, será de carácter e implicación externa al propio servicio de Salvamento en Playa y tendrá por objeto la comprobación de la capacidad organizativa y de coordinación con recursos externos al propio servicio (servicio público de asistencia sanitaria Pre Hospitalaria, Bomberos, salvamento marítimo, etc.).

Los ejercicios o maniobras no conllevaran la comunicación pública, medios de comunicación, de dicha actividad al ser un método de carácter evaluador y de auto aprendizaje sin que deba estar preparado, teniendo como objetivo el de comprobar la capacidad de respuesta organizativa y de trabajo coordinado con otros servicios, organismos e instituciones.

El simulacro es una actividad de cara al público, que suele ser previamente publicitada (medios de comunicación) y cuyo objetivo es demostrar las capacidades y

procedimientos de intervención en supuestos, lo más parecido a situaciones reales, pero previamente preparados.

Los aspectos mínimos a evaluar serán establecidos por los agentes y cuerpos de seguridad, salvamento y socorrismo que intervengan de forma directa en el plan, pudiendo encontrarse los siguientes aspectos:

- ✓ Funcionamiento de los sistemas de comunicaciones internas y externas (mediante escuchas activas y/o grabaciones de los sistemas de radio y telefónicos).
- ✓ Conocimiento de los procedimientos y protocolos por parte de los intervinientes.
- ✓ Intervenciones (mediante check – list para cada tipo de intervención y cumplimentados por evaluadores experimentados en cada materia: actuaciones sanitarias, rescate, comunicaciones, manejo de situaciones de crisis, coordinación de equipos).
- ✓ Tiempo de respuesta de los recursos propios, para sacar conclusiones sobre la idoneidad de su ubicación y de los sistemas de respuesta.
- ✓ Tiempo de respuesta de los recursos ajenos.
- ✓ Tiempo de evacuación.
- ✓ Idoneidad de los medios y rutas de evacuación.
- ✓ Grado de coordinación de los dispositivos.

A tal efecto, previamente a la realización del simulacro se establecerán los sistemas de evaluación, se consensuarán los ítems y puntuaciones y se definirán los perfiles de los evaluadores.

#### **12.4. Programa de revisión y actualización del plan.**

Revisiones Puntuales: Cuando conlleve cambios de los datos de los responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización (teléfonos, ITSI, etc.), cambio de medios (cambios de sillas de vigilancia por Torres, cambio de embarcación por moto de agua – plancha de rescate o viceversa, etc.) o cambio de la normativa de aplicación que suponga modificación del Plan de Seguridad y Salvamento.

Revisión Anual: El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente en materia de determinación, análisis y evaluación de riesgos, derivado de la explotación de datos al final de cada año (primer trimestre del año siguiente) de incidentes atendidos durante el año transcurrido, con especial atención a los considerados graves (que han puesto en peligro la vida de personas) y muy graves (incidentes con resultado de muerte) que pudieran incluso llevar aparejado modificaciones en el Grado de Protección de la Playa o Zona de Baño Marítima y por tanto ampliación o reducción de medios y recursos, de un año a otro.

Revisión cada tres años: como máximo, para de manera detallada realizar una revisión completa y pormenorizada de cada uno de los Capítulos y apartados del Plan de Seguridad y Salvamento.

## **12.5. Programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros.**

Para el correcto funcionamiento tanto de propio Plan de Seguridad y Salvamento de las Playas de Benissa, como los medios y recursos existentes en la playa debe de ir acompañado de un programa de inspecciones e investigación de incidentes o siniestros, donde determine la periodicidad de la realización de las inspecciones, tanto de los equipos, los métodos y la aplicación de los procedimientos, además de auditorías, donde se analizará a completo el sistema de gestión, los procedimientos y la organización.

Estas actividades podrán ser supervisadas tanto por personal propio del servicio de Salvamento o Socorrismo, o de personal ajeno a este.

Se debe de formar una comisión especial, cuyo fin es la de investigar y analizar los incidentes y siniestros ocurridos, con el fin de evaluar y determinar las conclusiones de los accidentes ocurridos tanto en la playa, como en la zona de baño marítima, con el fin de establecer medidas correctoras que ayuden a reducirlos, impidiendo la repetición de estos. Pudiendo establecer medidas como refuerzos en horas concretas, cambios de horarios en la prestación de los servicios, aumento de la cartelería de riesgo, incrementos de la proactividad, etc.

Estas auditorías y revisiones se deben de realizar al final de la temporada alta, con el objetivo de mejorar los procedimientos establecidos y la reducción de siniestralidad en la playa, además el cuerpo de Socorrismo y Salvamento tendrá la obligación de facilitar toda la documentación generada de los servicios realizados.

## ANEXOS.

### I.- DIRECTORIO DEL PLAN.

DIRECTOR DEL PLAN		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Alcalde	

SUSTITUTO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil	

COORDINADOR COMITÉ ASESOR		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil	

COMITÉ ASESOR		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Concejal de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil	
	Arquitecto Municipal	
	Concejala de Sanidad	
	Inspector Jefe de Policía Local	
	Jefe de Servicio Benissa Impuls	
	Gerente Benissa Impuls	
	Encargado de Obras	
	Grup Muntanya Margalló	
	Secretario General	
	Gerente del Club Náutico	

STAFF DE APOYO		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Encargado de obras	
	Sustituto encargado de obras	
	Jefe de Servicio Benissa Impuls	
	Ingeniero técnico	
	Arquitecta técnica	

<b>COMITÉ TÉCNICO</b>			
RESPONSABILIDAD	NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
Responsable Policía Local		Inspector Jefe de Policía Local	
Responsable Sanidad		Jefa enfermería Centro Salud	

<b>GABINETE DE INFORMACIÓN</b>		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Secretario General	
	Jefe de prensa alcaldía	

<b>UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN</b>		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Suboficial del parque comarcal de Bomberos de Denia	

<b>JEFE/A DE LA U.B. DE SEGURIDAD</b>		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Inspector Jefe de Policía Local	
	Oficial Policía Local	

<b>JEFE/A DE LA U.B. DE SANITARIA</b>		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Concejala de Sanidad	
	Concejala de Acción Social	
	Concejala de Cultura y Participación Ciudadana	
	Técnica Servicios Sociales	
	Médico (Consulta privada)	
	Jefa enfermería Centro Salud	
	Médico Centro Salud	

<b>JEFE/A DE LA U.B. DE ALBERGUE Y ASISTENCIA</b>		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Concejala de Acción Social	
	Técnica Servicios Sociales	

<b>JEFE/A DE LA U.B. DE APOYO</b>		
NOMBRE	CARGO	TELF. / FAX
	Encargado de obras	
	Sustituto encargado de obras	
	Jefe de Servicio Benissa Impuls	
	Ingeniero técnico	
	Arquitecta técnica	



**III.- FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.**

RECOGIDA DE DATOS DE INCIDENTES (REVISIONES ANUALES)		
DÍA ___ / ___ / ___	HORA COMIENZO INCIDENTE: ____:____	HORA FINALIZACIÓN INCIDENTE ____:____
TIPO DE INCIDENTE (1)		
CAUSA		
SITUACIÓN AGRAVADA POR (2)		
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE		
NUMERO DE SOCORRISTAS ACTIVADOS:		TEMPERATURA MEDIA AGUA:
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS		
RECEPCIÓN DE LA ALERTA / DETECCIÓN INCIDENTE (QUEN RECIBIÓ ALERTA O DETECTO EL INCIDENTE)		
MÉTODO DE COMUNICACIÓN DE LA ALERTA		
HORA DE RECEPCIÓN AVISO O DETECCIÓN INCIDENTE ____:____		POSICIÓN GPS INCIDENTE Latitud _____ Longitud _____
DENOMINACIÓN DEL LUGAR INCIDENTE		DISTANCIA DE LA ORILLA (metros)
NUMERO DE AFECTADOS:	EDADES:	SEXO:
NACIONALIDADES:	LIMITACIONES FÍSICAS, PSÍQUICAS O INTELECTUALES:	
PATOLOGÍAS PREVIAS AFECTADOS:	CONSUMO ALCOHOL O DROGAS:	
VALORACION ESTADO SI HA HABIDO TRANSFERENCIA A RECURSO SANITARIO		
COLOR BANDERA IZADA:	TOTAL EFECTIVOS EN SERVICIO:	
SEÑALIZACIÓN DINÁMICA EN EL LUGAR:	AFLUENCIA USUARIOS ZONA INCIDENTE:	
AVISOS PREVIOS A AFECTADO/S:	INTENSIDAD / DIRECCIÓN VIENTO:	
OTROS SERVICIOS INTERVINIENTES		

(1) Orientativos: Distress, ahogamiento, posible PCR, arrastre por corriente, atrapado en rompiente, deriva en flotador, pérdida flotador, caída al agua, lesión musculoesquelética, lesión cervical o medular, ataque/mordedura/picadura fauna marina.

(2) Oleaje, Fuerte corriente, fuerte viento, altas temperaturas, marea baja o alta, talud, zona de rocas sumergidas, fauna marina, actividad de riesgo (describir), incumplimiento instrucciones socorrista, incumplimiento código bandera, incumplimiento señal dinámica, práctica deportiva, otros.

AJUNTAMENT DE BENISSA. C.I.F.: P-0304100-A. PLAÇA DEL PORTAL, 1- BENISSA (03720)

## TOMA DE DATOS DE INCIDENTES PARA COMUNICACIÓN CUATRIMESTRAL AVSRE 112

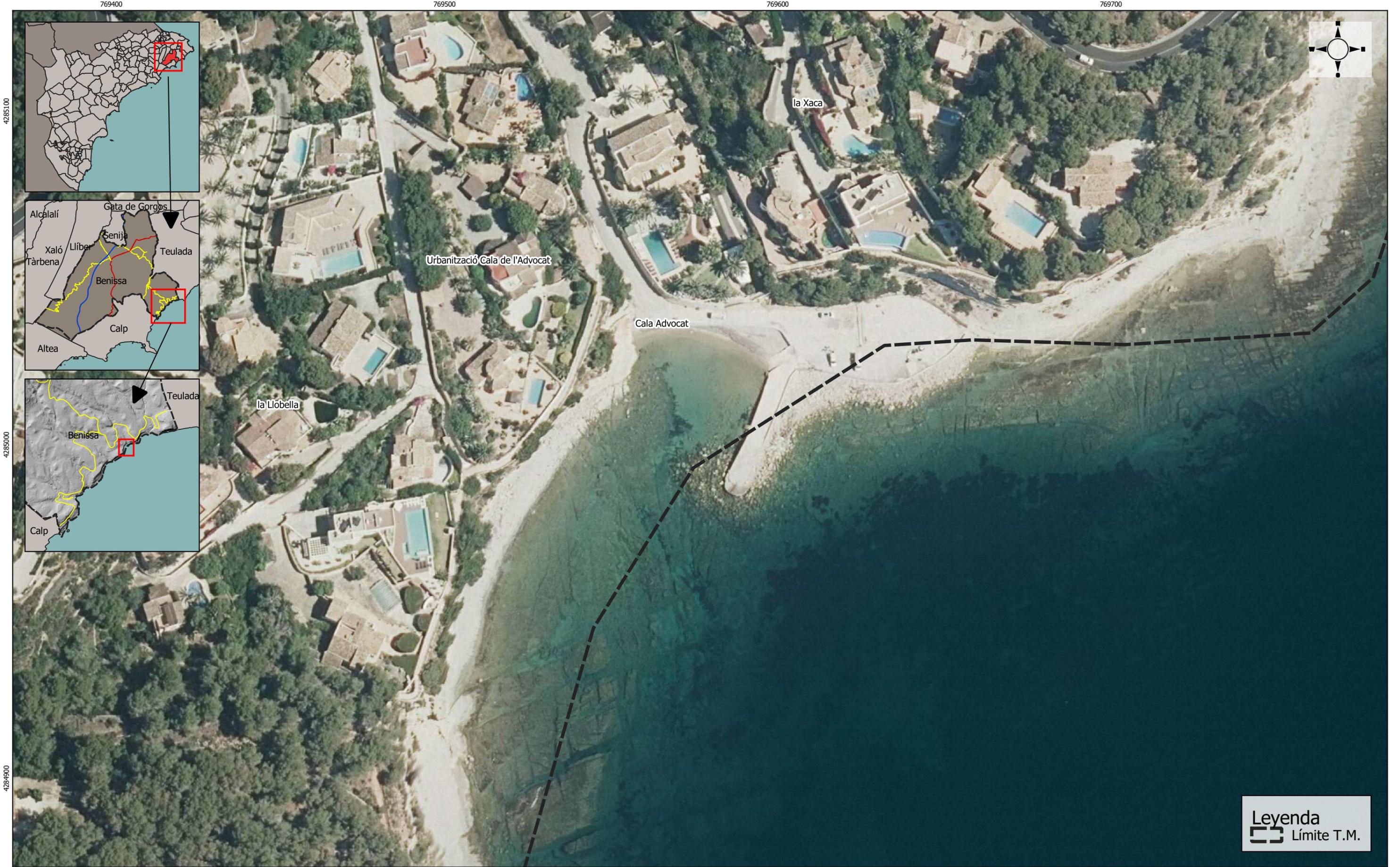
<b>MUNICIPIO</b>		
<b>NOMBRE DE LA PLAYA</b>		
<b>NUMERO DE CATALOGACIÓN</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	
<b>FECHA DEL INCIDENTE</b>	<b>HORA DEL INCIDENTE</b>	
<b>HORA DEL NOTIFICACION AL AVSRE 112 (CASO DE PRODUCIRSE)</b>		
<b>IZADO DE BANDERA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL BAÑO</b>		
<b>LOCALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL SECTOR DE LA PLAYA</b>		
<b>IDENTITIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL INCIDENTE / TIPO DE RIESGO Y GRAVEDAD</b>		
<b>ACTUACIÓN ANTE EL INCIDENTE</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y MEDIOS QUE INTERVENIERON EN EL INCIDENTE</b>		
<b>MOVILIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE RECURSOS AJENOS AL PLAN DE SEG. Y SALV.</b>		
<b>MEDIDAS DE COORDINACIÓN OPERATIVA DURANTE EL INCIDENTE</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PARA IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS</b>		
<b>PERSONAS AFECTADAS, VALORACIÓN (LEVES, GRAVES, RESULTADO MUERTE)</b>		
<b>DATOS PERSONAS AFECTADAS (SEXO, COMPLEXIÓN, EDAD NACIONALIDAD)</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS O SITUACIÓN QUE MOTIVARON EL INCIDENTE</b>		
<b>CONCLUSIONES, PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS / CORRECTORAS</b>		

<b>NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REALIZA LA COMUNICACIÓN</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO DEL JEFE DE PLAYA O TURNO</b>	
<b>HORA DE INICIO DE LA INCIDENCIA O EMERGENCIA</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	
<b>NOMBRE DE LA PLAYA O ZONA DE BAÑO MARITIMA</b>	
<b>NUMERO DE CATALOGACIÓN DE PLAYA O ZONA DE BAÑO MARÍTIMA</b>	
<b>LOCALIZACIÓN DEL INCIDENTE O EMERGENCIA</b> (FACILITAR POSICIÓN GPS Y DESCRIBIR ACCESIBILIDAD)	
<b>TIPO DE INCIDENTE Y GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN O EMERGENCIA</b>	
<b>NUMERO DE PERSONAS AFECTADAS</b> (DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ESTADO)	
<b>MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZADOS</b> (INTERVINIENDO EN EL LUGAR)	
<b>PUNTO/S DE RECEPCIÓN DE AYUDA EXTERNA Y ACCESIBILIDAD</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN Y MÉTODOS DE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR</b>	
<b>PELIGROS AÑADIDOS</b>	
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL BAÑO E IZADO DE BANDERA (EN EL MOMENTO DE INCIDENTE O EMERGENCIA)</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>	

#### **IV.- CARTOGRAFÍA.**

- 1.- Localización Cala L'Advocat.
- 2.- Espacios Naturales Protegidos Cala L'Advocat.
- 3.- Servicios Cala L'Advocat.
- 4.- Zonas de Riesgo Cala L'Advocat.
- 5.- Vías evacuación Cala L'Advocat.

#### **V.- ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS Y CALAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENISSA.**



Leyenda  
 Límite T.M.

**Equipo redactor:**

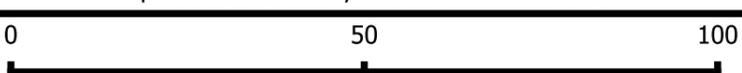


AGÈNCIA DE REGULACIÓ I EMERGENCIES  
**S+EM**

INTELLIGÈNCIA CLIMÀTICA  
 Domingo Pérez Herrera  
 Geògraf Col. nº 3026

FUENTE: Ortofoto PNOA 2020. Catastro. Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N



<b>LOCALIZACIÓN</b>		<b>Nº 1</b>
<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y CALAS DE BENISSA "L'ADVOCAT"</b>		
E.: 1: 1.000	JULIO 2021	DIN-A3



**Leyenda**

-  Límite T.M.
-  Lugar de Interés Comunitario (LIC)

**Equipo redactor:**

  
**GENERALITAT VALENCIANA**

  
**AJUNTAMENT DE BENISSA**

  
**INTELIGENCIA CLIMÁTICA**  
 Domingo Pérez Herrera  
 Geógrafo Col. nº 3026



FUENTE: Ortofoto PNOA 2020. Infraestructura Verde del ICV. Catastro. Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

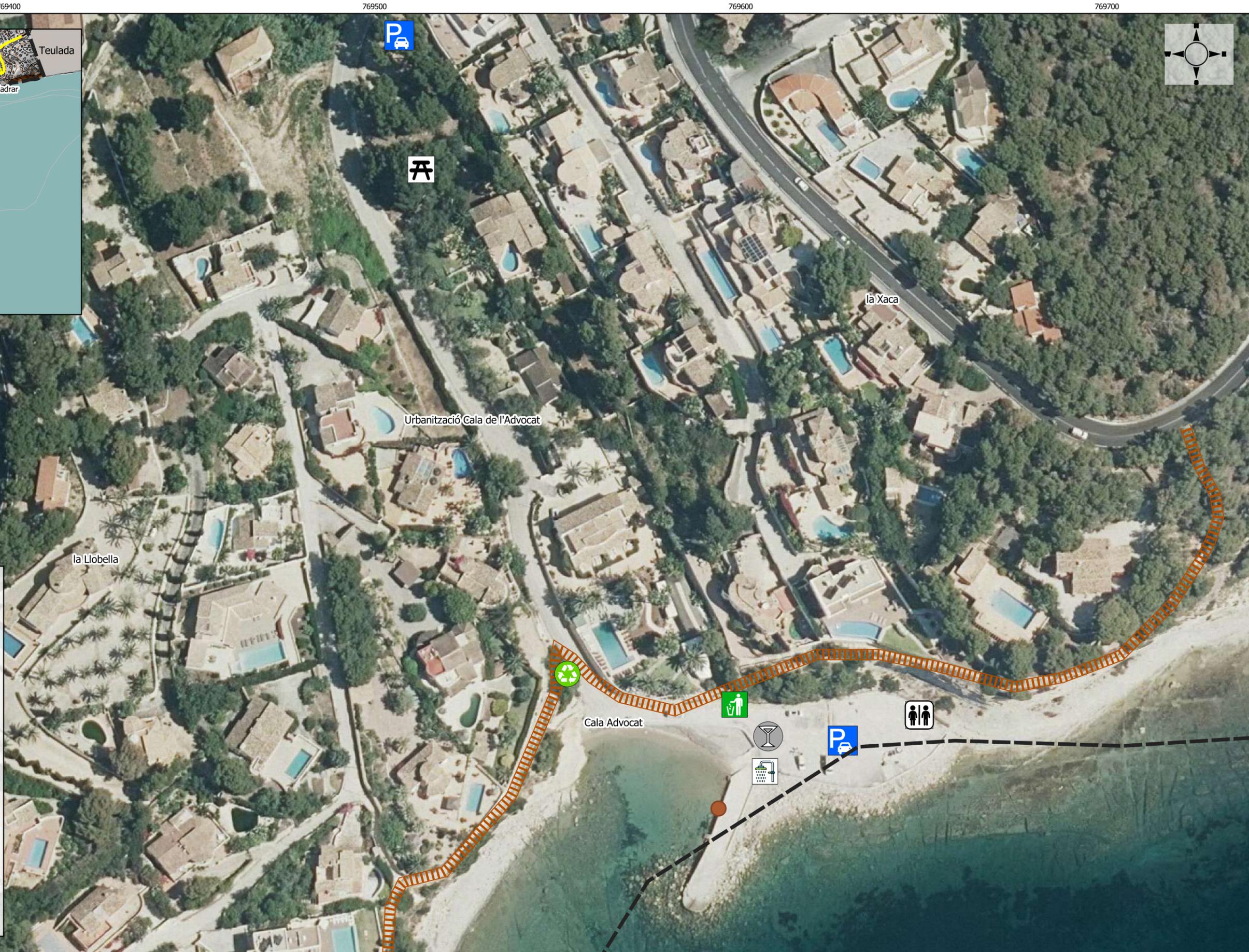


<b>ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</b>		<b>Nº 2</b>
<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y CALAS DE BENISSA "L'ADVOCAT"</b>		
E.: 1: 1.000	JULIO 2021	DIN-A3



**Leyenda**

- Límite T.M.
- Servicios**
- Aseos
- Escalera de acceso al agua
- Contenedores de reciclaje
- Papeleras
- Parking
- Bar/Chiringuito
- Merendero
- Lavapiés
- Ruta ecológica de Benissa



**Equipo redactor:**

GENERALITAT VALENCIANA

S+EM

AJUNTAMENT DE BENISSA

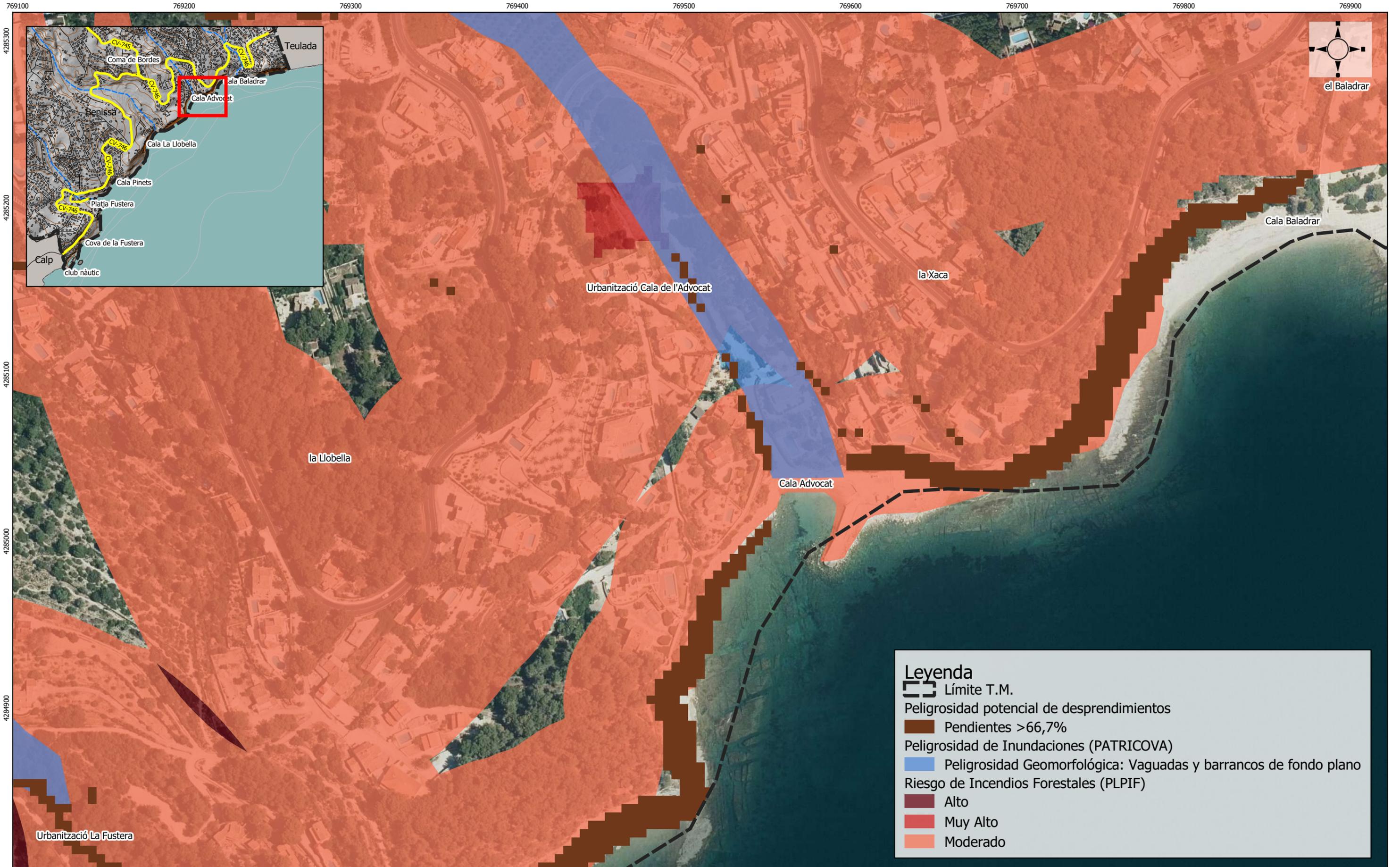
INTEL·LIGÈNCIA CLIMÀTICA

Domingo Pérez Herrera  
Geògraf Col. nº 3026

FUENTE: Ortofoto PNOA 2020. Trabajo de campo. Fotointerpretación. Catastro. Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

<b>SERVICIOS</b>		<b>Nº 3</b>
<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y CALAS DE BENISSA "L'ADVOCAT"</b>		
E.: 1: 1.000	JULIO 2021	DIN-A3



**Equipo redactor:**

GENERALITAT VALENCIANA  
 AJUNTAMENT DE BENISSA  
 INTEL·LIGÈNCIA CLIMÀTICA  
 Domingo Pérez Herrera  
 Geògraf Col. nº 3026

S+EM AGENCIA DE SEGURITAT I EMERGENCIES

FUENTE: Ortofoto PNOA 2020. PLPIF Benissa. PATRICOVA. Catastro. Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N

0 75 150 m

**ZONAS DE RIESGO**

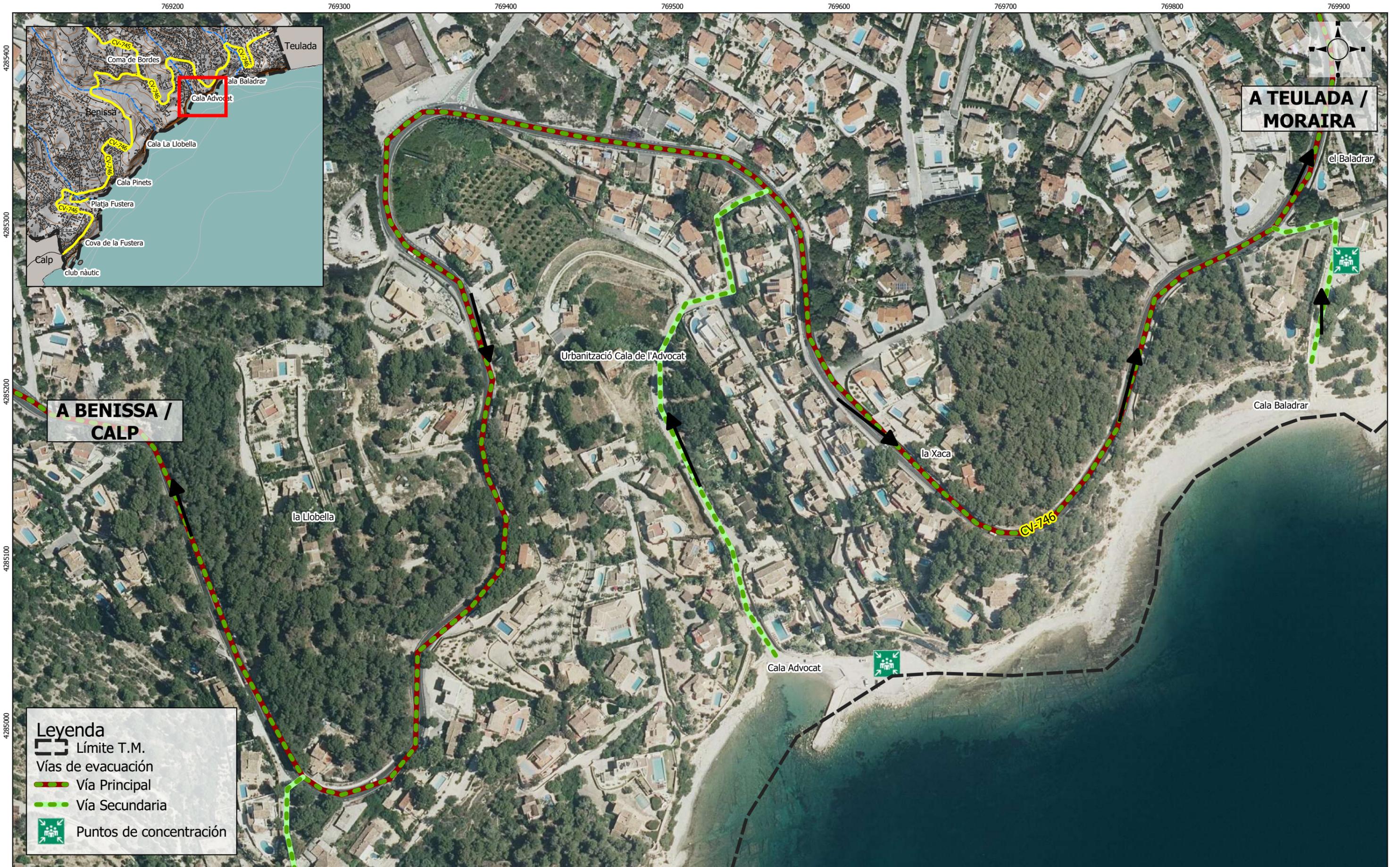
**Nº 4**

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y CALAS DE BENISSA "L'ADVOCAT"**

E.: 1: 2.000

JULIO 2021

DIN-A3



**A BENISSA / CALP**

**A TEULADA / MORAIRA**

**Leyenda**

-  Límite T.M.
-  Vía Principal
-  Vía Secundaria
-  Puntos de concentración

**Equipo redactor:**

  
 GENERALITAT VALENCIANA

  
 AJUNTAMENT DE BENISSA

  
 INTEL·LIGÈNCIA CLIMÀTICA  
 Domingo Pérez Herrera  
 Geògraf Col. nº 3026

FUENTE: Ortofoto PNOA 2020. Trabajo de campo. Fotointerpretación. Catastro. Elaboración propia.

Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N



<b>VÍAS DE EVACUACIÓN</b>		<b>Nº 5</b>
<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LAS PLAYAS Y CALAS DE BENISSA "L'ADVOCAT"</b>		
E.: 1: 2.000	JULIO 2021	DIN-A3